CONTRATO DE COOPERACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE N°002 DE 2023, DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO ESAL 006 DE 2023

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCION DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS LÚDICOS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

EJECUCION FINANCIERA

PERSONAL GENERAL

ITEM	NOMBRES	C. C. N° - NIT	DETALLE	CANT	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE OCTUBRE DE 2023	DEL 22 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2023	TOTAL EJECUCION
1			PERSONAL								
10.1	MAIKEL ROCIO ROMERO GOMEZ	1098615633	COORDINADORA LOGISTICA DEL PROYECTO	1	3	$ 5.500.000	$ 16.500.000	$5.500.000	$5.500.000	$ 5.500.000	$16.500.000
10.2	ALGEMIRA INMACULADA NUÑEZ ARREGOCES	36548848	COORDINADOR ZONAL	1	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$4.000.000	$4.000.000	$ 4.000.000	$12.000.000
10.2	YULIMEY ZABALETA DIAZ	55314123	COORDINADOR ZONAL	1	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$4.000.000	$4.000.000	$ 4.000.000	$12.000.000
10.2	ARMANDO JOSE MUÑOZ FUENTES	1118871903	COORDINADOR ZONAL	1	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$4.000.000	$4.000.000	$ 4.000.000	$12.000.000
10.2	DANIELA PAOLA GUANCHA MOLINA	1006817397	COORDINADOR ZONAL	1	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$4.000.000	$4.000.000	$ 4.000.000	$12.000.000
10.2	ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS	84102026	COORDINADOR ZONAL	1	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$4.000.000	$4.000.000	$ 4.000.000	$12.000.000
10.3	MARGARITA CECILIA ROMERO MAESTRE	40878196	PSICOLOGO	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.3	ISADORA DE JESUS DAZA BARROS	56104537	PSICOLOGO	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.3	FABIANA PAOLA MORON PINTO	1119817072	PSICOLOGO	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.3	FRANCIS DANIELA PALMEZANO DIAZ	1118849158	PSICOLOGO	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.3	MELISSA ANDREA PINEDO CASTRO	1118853493	PSICOLOGO	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.3	MARIA LETICIA ROMO ORTIZ	1121304838	PSICOLOGO	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.4	ROSA ANGELICA AMAYA BARLIZA	1010052676	TRABAJADOR SOCIAL	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.4	LOANA VANESSA DE LA CRUZ NAVARRO	1124008304	TRABAJADOR SOCIAL	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.4	DILIETH DALIANA PITRE MOLINA	1065817902	TRABAJADOR SOCIAL	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.4	YELKENIS DAYANA MENDOZA NIEVES	1010067299	TRABAJADOR SOCIAL	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.4	YESMI JENITH MENDOZA MELO	1118820889	TRABAJADOR SOCIAL	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.4	ROSARIO ISKEL MATUTE VILLAR	1122838160	TRABAJADOR SOCIAL	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.5	HAROLD LHEDER GUTIERREZ PEÑARANDA	84096496	PROFESIONAL EN DERECHO	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.5	HERNAN GREGORIO AVENDAÑO PEREZ	1124036476	PROFESIONAL EN DERECHO	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.5	CIRO ALVARO MOLINA VENCE	84101883	PROFESIONAL EN DERECHO	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.5	PABLO FELIPE HERNANDEZ PEREZ	84096325	PROFESIONAL EN DERECHO	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.5	DAYRON ENRIQUE OÑATE CAICEDO	1121041574	PROFESIONAL EN DERECHO	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.6	YELICA VANESSA GARCIA EPIEYU	40943141	INGENIERO DE SISTEMAS Y AFINES	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.6	RICHARD JOSE PALMAR LARRADA	84034676	INGENIERO DE SISTEMAS Y AFINES	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.6	YAIR JOSE BRITO PEREZ	84085189	INGENIERO DE SISTEMAS Y AFINES	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.6	GINES ANTONIO CUESTA FRIAS	84094267	PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.6	RINA KAREN MOJICA CURVELO	40937628	PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
10.7	ORANGEL DE JESUS PIMIENTA OCHOA	84096561	AUXILIAR DE APOYO LOGISTICO	1	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000	$1.600.000	$1.600.000	$ 1.600.000	$4.800.000
10.7	JENNYS YANNETH GUERRA CARRILLO	1122400683	AUXILIAR DE APOYO LOGISTICO	1	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000	$1.600.000	$1.600.000	$ 1.600.000	$4.800.000
10.7	EMPERATRIZ MARIA PEREA ARIAS	1124020598	AUXILIAR DE APOYO LOGISTICO	1	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000	$1.600.000	$1.600.000	$ 1.600.000	$4.800.000
10.7	KARINA GISELLA ACUÑA ROMERO	1082846611	AUXILIAR DE APOYO LOGISTICO	1	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000	$1.600.000	$1.600.000	$ 1.600.000	$4.800.000
10.7	GLENIS MARIA CAMARGO CEDEÑO	56089011	AUXILIAR DE APOYO LOGISTICO	1	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000	$1.600.000	$1.600.000	$ 1.600.000	$4.800.000
10.7	AUDIMETH ELENA GAMARRA RODRIGUEZ	1123991868	AUXILIAR DE APOYO LOGISTICO	1	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000	$1.600.000	$1.600.000	$ 1.600.000	$4.800.000
10.7	SANDRA INES MARRIAGA CASTRO	56081126	AUXILIAR DE APOYO LOGISTICO	1	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000	$1.600.000	$1.600.000	$ 1.600.000	$4.800.000
10.7	OSWALDO JUNIOR DELUQUEZ PEDROZO	1124008627	AUXILIAR DE APOYO LOGISTICO	1	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000	$1.600.000	$1.600.000	$ 1.600.000	$4.800.000
10.7	CARMEN ROSA DIAZ TORRES	40797566	AUXILIAR DE APOYO LOGISTICO	1	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000	$1.600.000	$1.600.000	$ 1.600.000	$4.800.000
10.7	MARIA ANGELICA SANCHEZ MARTINEZ	40798907	AUXILIAR DE APOYO LOGISTICO	1	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000	$1.600.000	$1.600.000	$ 1.600.000	$4.800.000
5.1	JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA	1032446169	PROFESIONAL CAPACITADOR	1	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$10.500.000
Sub Total Personal						**$ 122.250.000**	**$ 372.500.000**	**$128.500.000**	**$122.000.000**		**$366.000.000**
6.1.1	STIWAR EDUARDO DUARTE GOMEZ	1193454252	INSTRUCTOR RUMBATERIA	26		$ 250.000	$ 6.500.000	$			6.500.000
Sub Total Personal						**$ 250.000**	**$ 372.500.000**	**$128.500.000**	**$122.000.000**		**$372.500.000**

2. CUÑAS RADIALES

ITEM	NOMBRES	C. C. N° - NIT	DETALLE	VALOR TOTAL	19 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023	TOTAL EJECUCION
2.1	TOMAS PEREZ RAMIREZ	17.847.853	TRANSMISION DE PAUTAS PUBLICITARIAS, CUÑAS E INFORMES DE LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO " ACTIVIDADES PARA LA PREVENCION DEL DELITO, ATRAVES DE ENCUENSTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA Y CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTARLA PAZ, LA RECONCILIACION Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	$ 1.008.000	$ 1.008.000	$ 1.008.000
Sub Total Cuñas Radiales				**$ 1.008.000**	**$1.008.000**	**$1.008.000**

3. REFRIGERIOS

ITEM	NOMBRES	C. C. N° - NIT	DETALLE	TIEMPO	VALOR TOTAL	TOTAL EJECUCION
2.1	MARIA DEL CARMEN BANQUET	1063294168-1	SERVICIO DE REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA EL PROYECTO ACTIVIDADES PARA LA PREVENCION DEL DELITO, ATRAVES DE ENCUENSTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA Y CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTARLA PAZ, LA RECONCILIACION Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	3 MESES	$ 368.100.000	$ 368.100.000
Sub Total Refrigerios				**$ 368.100.000**	**$ 368.100.000**	**$368.100.000**

4. PUBLICIDAD

ITEM	NOMBRES	C. C. N° - NIT	DETALLE	VALOR TOTAL	TOTAL EJECUCION
4.1	DAVID RAFAEL LARRARTE MONRIY	1118806807-6	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCION DEL DELITO, ATRAVES DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA Y CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTARLA PAZ, LA RECONCILIACION Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	$142.608.000	$142.608.000
Sub Total publicidad				**$ 142.608.000**	**$142.608.000**	**$142.608.000**

5. VEHICULOS

ITEM	NOMBRES	C. C. N° - NIT	DETALLE	CANT	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL EJECUCION
4.1	BETTY MARGARITA LUX GUTIERREZ	32682414-8	Servicio de transporte a todo costo para el desplazamiento del equipo y herramientas de trabajo durante el desarrollo de las actividades del contrato ACTIVIDADES PARA LA PREVENCION DEL DELITO, ATRAVES DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA Y CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTARLA PAZ, LA RECONCILIACION Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	8	3	$ 11.200.000	$ 268.800.000	$ 268.800.000
4.1	BETTY MARGARITA LUX GUTIERREZ	32682414-8	**VEHICULO COFINANCIAMIENTO DE LA FUNDACION**. Servicio de transporte a todo costo para el desplazamiento del equipo y herramientas de trabajo durante el desarrollo de las actividades del contrato ACTIVIDADES PARA LA PREVENCION DEL DELITO, ATRAVES DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA Y CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTARLA PAZ, LA RECONCILIACION Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	1	3	$ 11.200.000	$ 33.600.000	$ 33.600.000
Sub Total Vehículos							**$ 268.800.000**	**$268.800.000**

6. PAPELERIA

ITEM	NOMBRES	C. C. N° - NIT	DETALLE	CANT	TIEMPO	VALOR UNITARIO	TOTAL EJECUCION
5.1	ELKA IRINA BERNAL CERCHAR	57.291.828-9	Servicios de suministro de elementos de papelería para el desarrollo de las actividades del contrato ACTIVIDADES PARA LA PREVENCION DEL DELITO, ATRAVES DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA Y CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTARLA PAZ, LA RECONCILIACION Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	1	1	$ 45.904.000	$ 45.904.000
Sub Total Papelería							**$45.904.000**

7.LOGISTICA

ITEM	NOMBRES	C. C. N° - NIT	DETALLE	CANT	TIEMPO	VALOR UNITARIO	TOTAL EJECUCION
5.1	JOSEP ROSADO	1.118.862.581	SERVICIOS DE LOGISTICA para el desarrollo de las actividades del contrato ACTIVIDADES PARA LA PREVENCION DEL DELITO, ATRAVES DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA Y CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTARLA PAZ, LA RECONCILIACION Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	1	1	$ 76.580.000	$ 76.580.000
Sub Total Logística							**$76.580.000**
TOTAL PRESUPUESTO							**$1.275.500.000**

LUIS GUILLERMO TORRES GARCIA
C. C. Nº 17.958.270 DE FONSECA
Representante Legal
Fundación Social Visión Guajira

PREVENCIÓN DEL DELITO

ENTORNOS SEGUROS PARA TODOS

FUN IGUAJIRA

Fundación Social Visión Guajira

CUÑAS RADIALES

GAMEZ EDITORES | Sistema Cardenal

LA GERENTE ADMINISTRATIVA DE GAMEZ EDITORES SISTEMA CARDENAL S.AS RIOHACHA
NIT: 900.270.026-3

CERTIFICA

Que por la emisora **CARDENAL STEREO 91.7 F.M** se emitieron dos pautas publicitarias diarias del 19 al 31 de octubre y una diaria del 1 al 14 de noviembre de 2023, en Cardenal Noticias de la Guajira, Edición del mediodía, que se transmite de lunes a viernes en el horario de 12:10 a 1:00 P.M. del cliente Fundación Social Visión Guajira.

En el departamento de La Guajira se están desarrollando y socializando las actividades para la prevención del delito, atravez de encuentros comunitarios, acceso a la justicia, consolidación de entornos protectores y seguros para fomentar la paz, la reconciliación y la convivencia ciudadana... Proyecto liderado por la gobernación de La Guajira atravez de la secretaria de gobierno en convenio con la Fundación Social Visión Guajira.

En este espacio se emite publicidad de acuerdo a las ordenes o contratos pactados entre el anunciante y/o agencias de publicidad y su Director el señor TOMÁS PÉREZ RAMÍREZ.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Riohacha-La Guajira a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente

GAMEZ EDITORES
SISTEMA CARDENAL S.A.S
NIT: 900.270.026 - 3

LIDA ARRIETA OROZCO
Gamez Editores –Sistema Cardenal SAS Riohacha

Informativo del medio dia

Tomas Esteban Pérez Ramírez

RADIO – PRENSA –TELEVISIONNIT. 17.847.853 -3

Cuenta de cobro Nº 001/2023

Riohacha 10 de noviembre de 2023

FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA
NIT - 900 750 984 - 9
DEBE A:

TOMAS PEREZ RAMIREZ
C.C Nº 17.847.853 de Maicao

LA SUMA DE $ 1.008.000

POR CONCEPTO DE: transmisión de pautas publicitarias, cuñas e informes de la socialización y divulgación del proyecto las actividades para la prevención del delito, atravez de encuentros comunitarios, acceso a la justicia, consolidación de entornos protectores y seguros para fomentar la paz, la reconciliación y la convivencia ciudadana…

En la emisora Cardenal Estéreo 91.7 F.M. en el municipio de Riohacha en el **NOTICIERO CARDENAL DEL MEDIO DIA"** de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 1:00 P.M. 24 cuñas radiales de 30 segundos por valor de cada una de $42.000, dos en cada emisión correspondiente al 19 al 31 de octubre y una diaria del 1 al 14 de noviembre del año 2023.

SON: UNMILLONOCHOMIL PESOS M.CTE. ($ 1.008.000)

TOMÁS PÉREZ RAMÍREZ
C.C. Nº 17.847.853 de Maicao.

Calle 10 No. 11– 137
Apto 3
fijo: 57 + 5 + 7270251 móvil: 57 + 3107306058
e-mail: noticiascincoenpunto@hotmail.com
Riohacha - La Guajira - Colombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17.847.853
PEREZ RAMIREZ
APELLIDOS
TOMAS ESTEBAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1959
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-DIC-1977 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4800100-00156118-M-0017847853 20090513 0011432020A 1 7840000183

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14714443405

(415)7707212489984(8020) 000001471444340 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 8 4 7 8 5 3	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	17847853	1 9 7 7 1 2 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	RAMIREZ	TOMAS	ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 11 137 AP 03 BRR CENTRO

42. Correo electrónico noticiascincoenpunto@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 0 1 0 0	3 1 0 7 3 0 6 0 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 9 1	1 9 8 7 0 4 1 6						2 4 5 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 30 / 16 : 53: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ RAMIREZ TOMAS ESTEBAN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-10-2023 08:13:45AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PREVENCIÓN DEL DELITO
ENTORNOS SEGUROS PARA TODOS

FUN IGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

LOGISTICA

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

NIT 900.750.948-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA Y JOSEP ALFONSO ROSADO COTES

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA *mayor de edad y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con* ***C.C. No. 17.958.270*** *expedida en Fonseca, (La Guajira), quien obra en nombre y representación de la* ***FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA****, con* ***Nit Nº 900.750.948-9****, entidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante legal de esta entidad, y quien para efectos de ésta se denominará* ***FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA****, por una parte, y por otra*, y de la otra **JOSEP ALFONSO ROSADO COTES** con NIT Número 1.118.862.581-5 de Riohacha, según RUT, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y con suma diligencia y dedicación, los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades del contrato DE COOPERACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº 002-2023, DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO ESAL 006 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

PARÁGRAFO. Se establecen como lugar de ejecución del presente contrato los municipios de Manaure, DUribia, Riohacha, Dibulla, Maicao, Albania, Hatonuevo, Distracción, Fonseca, Urumita, el municipio de Maicao.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar los siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	TIEMPO/MES	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6.1.2	Sonido con micrófono	Unidad	26	N/A	$ 380.000	$ 9.880.000
6.2.2	Arriendo de Video Beam, telón y sonido con micrófono inalambrico	Jornada	26	N/A	$ 450.000	$ 11.700.000
6.3.2	Logística y material de apoyo (planillas de inscripción, útiles de oficina, decoración, publicidad, sonido, medallas y trofeos de participación, etc.)	Und	13	N/A	$ 2.500.000	$ 32.500.000
10.8	Arriendo de computador portátil, video beam y sonido con con 2 micrófonos inalambricos para el desarrollo de las actividades	Paquete	5	3	$ 1.500.000	$ 22.500.000

$ 76.580.000

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **valor total de los setenta y seis millones quinientos ochenta mil pesos** ($76.580.000). El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: un pago del 100% al verificar la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 22 de septiembre al 21 de diciembre de 2023. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL CONTRATANTE,** previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA** con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; **c)** por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; **d)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo de la cláusula sexta del presente contrato; **e)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**de la obligación de afiliar al Sistema General de Seguridad Social a los empleados o contratistas que destine a la ejecución del presente contrato, o por mora en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de los contratantes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias.

PARÁGRAFO: En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. - Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. d) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazar a sus empleados o contratistas a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. f) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales

sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. g) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria y pertinente para la debida ejecución del objeto del contrato. b) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sus empleados no estarán sometidos a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados del **CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS PATRIMONIALES. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna, por todo el tiempo de protección legal, del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos

institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para la prestación del servicio cedan los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual, manteniendo en todo caso indemne a la Fundación ante futuras reclamaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba o produzca EL CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. : Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les

permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el contrato, así como lo pactado en la cláusula anterior, éste pagará a **EL CONTRATANTE** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.

DÉCIMA QUINTA. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

En caso de terminación unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, en los eventos antes descritos, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del

incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Riohacha- La Guajira

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 22 de septiembre de 2023,

EL CONTRATANTE

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

JOSEP ALFONSO ROSADO COTES
C.C. N.º. 1.118.862-581 de Riohacha

SUMINISTROS DEL NORTE

JOSEP ROSADO
NIT: 1118862581
SUMINISTROS DEL NORTE I TEL:3103816923
calle 8 # 8 60 RIOHACHA
Email: suministrosdelnorteriohacha@gmail.com

REPRESENTACIÓN GRÁFICA
Factura electrónica de venta
#RC2296
Fecha Generación: 05/12/2023 17:12
Vencimiento: 05/12/2023

Razon Social: **FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA**
NIT - CC: **900750948**
Direccion: CL 7 7 91
Ciudad: VILLANUEVA-LA GUAJIRA
Telefono: -

Fecha Vencimiento: 05/12/2023
Forma de Pago: **CONTADO**

Lista	Descuento	Precio	Iva	Total U.	Cant.	Total
000829 - **Arriendo de computador portátil, video beam y sonido con con 2 micrófonos inalambricos para el desarrollo de las actividades - 3 MESES**						
$4,500,000.00	$0.00	$4,500,000.00	$0.00	$4,500,000.00	5	**$22,500,000.00**
000830 - **Logística y material de apoyo (planillas de inscripción, útiles de oficina, decoración, publicidad, sonido, medallas y trofeos de participación, etc.)**						
$2,500,000.00	$0.00	$2,500,000.00	$0.00	$2,500,000.00	13	**$32,500,000.00**
000831 - **Arriendo de Video Beam, telón y sonido con micrófono inalambrico**						
$450,000.00	$0.00	$450,000.00	$0.00	$450,000.00	26	**$11,700,000.00**
000832 - **Sonido con micrófono**						
$380,000.00	$0.00	$380,000.00	$0.00	$380,000.00	26	**$9,880,000.00**

TOTAL PRODUCTOS	$76,580,000.00
DESCUENTO	$0.00
BASE GRAVABLE	$0.00
SUBTOTAL	$76,580,000.00
IVA	$0.00
ENVIO / PROCESAMIENTO	$0.00
TOTAL	**$76,580,000.00**

Terminos De Garantias:

No somos grandes contribuyentes - Actividad comercial 4741 - Facturación electrónica de acuerdo con la resolución DIAN 18764056749201 valida desde 2023-09-25 hasta 2024-03-25 rangos del 2265 al 4000 prefijo RC - No responsable del impuesto sobre las ventas. Esta factura de venta se asimila en sus afectos a una letra de cambio según artículo 774 del código de comercio y causa interés de mora a la máxima tasa permitida por la ley

CUFE: 5668837ec32416fe2a23067f623768b1bb40f0a959cecde8087ad09df1e0ff90e318cf0c7959216e1a11b11a170cb133
Fecha Expedición: 2023-12-05 17:31:06

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14964302492

(415)7707212489984(8020) 000001496430249 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 8 8 6 2 5 8 1	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 8 6 2 5 8 1	2 0 1 4 1 2 0 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROSADO	COTES	JOSEP	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SUMINISTROS DEL NORTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 8 8 60

42. Correo electrónico: suministrosdelnorteriohacha@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 8 1 6 9 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 1 6 1 0 1 1	4 6 5 1	2 0 1 6 1 0 1 1		4 6 6 3	4 6 3 1	1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 23 / 23 : 59: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROSADO COTES JOSEP ALFONSO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964302492

(415)7707212489984(8020) **000001496430249 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 8 8 6 2 5 8 1	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	1 3 6 2 6 3	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	3 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 23-11-2023 11:59:56PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PREVENCIÓN DEL DELITO

ENTORNOS SEGUROS PARA TODOS

FUN IGUAJIRA

Fundación Social Visión Guajira

PAPELERIA

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

NIT 900.750.948-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA Y ELKA IRINA BERNAL CERCHAR

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA *mayor de edad y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con* ***C.C. No. 17.958.270*** *expedida en Fonseca, (La Guajira), quien obra en nombre y representación de la* ***FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA****, con* ***Nit Nº 900.750.948-9****, entidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante legal de esta entidad, y quien para efectos de ésta se denominará* ***FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA****, por una parte, y por otra,* y de la otra **ELKA IRINA BERNAL CERCHAR** con NIT Número 157.291.828-6 , según RUT**,** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y con suma diligencia y dedicación, los MATERIALES DE APOYO, UTILES DE OFICINA Y JUEGOS DIDACTICOS para el desarrollo de las actividades del contrato DE COOPERACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº 002-2023, DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO ESAL 006 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

PARÁGRAFO. Se establecen como lugar de ejecución del presente contrato los municipios de Manaure, DUribia, Riohacha, Dibulla, Maicao, Albania, Hatonuevo, Distracción, Fonseca, Urumita, el municipio de Maicao.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar los siguientes:

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

NIT 900.750.948-9

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	TIEMPO/MES	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Material de apoyo, útiles de oficina y juegos didácticos para el desarrollo de las actividades	Jornada	26	N/A	$ 300.000	$ 7.800.000
3.2	Material de apoyo didáctico y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades	Jornada	26	N/A	$ 300.000	$ 7.800.000
4.2	Material de apoyo, útiles de oficina y juegos didácticos para el desarrollo de las actividades	Jornada	26	N/A	$ 300.000	$ 7.800.000
5.3	Material de apoyo didáctico para el desarrollo de las capacitaciones (cartillas, útiles de oficina, etc)	Jornada	26	N/A	$ 300.000	$ 7.800.000
7.2	Material de apoyo didáctico para el desarrollo de las capacitaciones (cartillas, útiles de oficina, etc)	Jornada	26	N/A	$ 300.000	$ 7.800.000
8.2	Material de apoyo didáctico para el desarrollo de las capacitaciones (cartillas, útiles de oficina, etc)	Jornada	13	N/A	$ 300.000	$ 3.900.000
10.12	Papelería (resmas, boligrafos, planilleros, fotocopias, impresión de informes, etc.)	GLB	1	N/A	$ 3.004.000	$ 3.004.000
						$ 45.904.000

Correo: funviguajira@outlook.com Cel.: 316 2785741 - 300 8895271
Calle 7 No. 7 - 91 Villanueva, La Guajira

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **valor total de los Cuarenta Y Cinco Millones Novecientos Cuatro Mil Pesos** ($45.904.000). El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: un pago del 100% al verificar la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 22 de septiembre al 15 de diciembre de 2023. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL CONTRATANTE,** previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA** con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; **c)** por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; **d)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo de la cláusula sexta del presente contrato; **e)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**de la obligación de afiliar al Sistema General de Seguridad Social a los empleados o contratistas que destine a la ejecución del presente contrato, o por mora en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de los contratantes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias.

PARÁGRAFO: En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. - Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. d) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazar a sus empleados o contratistas a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. f) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. g) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria y pertinente para la debida ejecución del objeto del contrato. b) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sus empleados no estarán sometidos a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados del **CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS PATRIMONIALES. Se entiende que por virtud del presente

contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna, por todo el tiempo de protección legal, del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para la prestación del servicio cedan los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual, manteniendo en todo caso indemne a la Fundación ante futuras reclamaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba o produzca EL CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será *únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha* información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes

como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. : Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el contrato, así como lo pactado en la cláusula anterior, éste pagará a **EL CONTRATANTE** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.

DÉCIMA QUINTA. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades

competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

En caso de terminación unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, en los eventos antes descritos, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Riohacha- La Guajira

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 22 de septiembre de 2023,

EL CONTRATANTE

Luis Guillermo Torres G

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

ELKA IRINA BERNAL CERCHAR
C.C. N.º. 57.291.828 DE SANTA MARTA

ELKA IRINA BERNAL CERCHAR
NIT 57.291.828-
CALLE 8 9-93
Tel: (304) 3297010
Riohacha - Colombia
elkabernal@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. JMC 91

Señores	FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA		
NIT	900.750.948-9	**Teléfono**	(605) 300889571 - Ext. 000
Dirección	calle 7 7-91	**Ciudad**	Villanueva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/12/2023, 14:56
Expedición	14/12/2023, 17:20
Vencimiento	14/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Materiales de apoyo, útiles de oficina y juegos didácticos para el desarrollo de las actividades	26.00	300,000.00	7,800,000.00
2	Materiales de apoyo didáctico y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades	26.00	300,000.00	7,800,000.00
3	Materiales de apoyo, útiles de oficina y juegos didácticos para el desarrollo de las actividades	26.00	300,000.00	7,800,000.00
4	Materiales de apoyo didáctico para el desarrollo de las capacitaciones (cartillas, útiles de oficina, etc)	26.00	300,000.00	7,800,000.00
5	Materiales de apoyo didáctico para el desarrollo de las capacitaciones (cartillas, útiles de oficina, etc)	13.00	300,000.00	3,900,000.00
6	elementos de Papelería (resmas, boligrafos, planilleros, fotocopias, impresión de informes, etc.)	1.00	3,004,000.00	3,004,000.00
7	Materiales de apoyo, útiles de oficina y juegos didácticos para el desarrollo de las actividades	26.00	300,000.00	7,800,000.00

Total items: 7

Total Bruto	45,904,000.00
Total a Pagar	45,904,000.00

Valor en Letras:
Cuarenta y cinco millones novecientos cuatro mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 45,904,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (articulo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias o prestación de servicios descritos en este titulo - Valor. **Número Autorización 18764058602557 aprobado en 20231025 prefijo JMC desde el número 81 al 200 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco Tarifa
CUFE: a2beb729438049e86d2a9a58bd01c9a09546453589a92b108b0d68a6170f0a2b09d30e2955c5979371ae75f2b93a7d0f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899265452

(415)7707212489984(8020) 000001489926545 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 7 2 9 1 8 2 8	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	57291828	2001,03,12

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERNAL	CERCHAR	ELKA	IRINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 8 9 93

42. Correo electrónico: elkabernal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3043297010	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4719	2014,03,13	4761	2014,03,03	5621	4711		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 22 47 49 52

22- Obligado a cumplir deberes formales a

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 02 - 27 / 17 : 20: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BERNAL CERCHAR ELKA IRINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-12-2023 08:07:11PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/12/2023 - 09:00:07
Recibo No. S000519928, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fnR7QWeWWp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ELKA IRINA BERNAL CERCHAR
Identificación : CC. - 57291828
Nit : 57291828-6
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 132820
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 17 de marzo de 2016
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 17 de marzo de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2016 con el No. 139395 del Libro XV, se informa: Matricula de persona natural por cambio de domicilio.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 NRO. 9-93
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : elkabernal@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 3043297010
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 8 NRO. 9-93
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : elkabernal@outlook.com
Teléfono para notificación 1 : 3043297010
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: I5621 G4711

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Suministro de bienes y servicios

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $356.036.320,00

Activo no corriente: $21.808.015,00
Activo total: $377.844.335,00
Pasivo corriente: $31.500.269,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $31.500.269,00
Patrimonio neto: $346.344.066,00
Pasivo más patrimonio: $377.844.335,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.077.994.840,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $806.395.872,00
Gastos operacionales: $89.039.587,00
Otros gastos: $10.079.948,00
Gastos por impuestos: $23.570.269,00
Utilidad operacional: $112.559.381,00
Resultado del periodo: $78.909.163,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS Y SUMINISTROS J Y MC
Matrícula No.: 132821
Fecha de Matrícula: 17 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 8 NRO. 9-93
Municipio: Riohacha, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/12/2023 - 09:00:07
Recibo No. S000519928, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fnR7QWeWWp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.077.994.840,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4719.

CERTIFICAS ESPECIALES

La camara de comercio de la guajira certifica que mediante documento privado de fecha 17 de marzo de 2016, radica su matricula como persona natural por cambio de domicilio de la ciudad de barranquilla a la ciudad de riohacha, la señora bernal cerchar elka irina, identificada con la cedula de ciudadania # 57.291.828 ::::::::::::::::::::::::::::::::::::::La camara de comercio de la guajira certifica que la señora bernal cerchar elka irina, identificada con la cedula de ciudadania # 57.291.828; Radico su matricula en esta camara el 13 de marzo de 2014 bajo la inscripcion 104676 del libro XV.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PREVENCIÓN DEL DELITO

ENTORNOS SEGUROS PARA TODOS

FUN IGUAJIRA

Fundación Social Visión Guajira

PUBLICIDAD

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

NIT 900.750.948-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA Y DAVID RAFAEL LARRARTE MONROY

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA *mayor de edad y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con* ***C.C. No. 17.958.270*** *expedida en Fonseca, (La Guajira), quien obra en nombre y representación de la* ***FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA****, con* ***Nit Nº 900.750.948-9****, entidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante legal de esta entidad, y quien para efectos de ésta se denominará* ***FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA****, por una parte, y por otra,* y de la otra **DAVID RAFAEL LARRARTE MONTOY** con NIT Número 1.118.806.807-6 de Riohacha, según RUT**,** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y con suma diligencia y dedicación, los servicios de publicidad y perifoneo para el desarrollo de las actividades del contrato CONTRATO DE COOPERACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº 002-2023, DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO ESAL 006 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar los siguientes:

FUNDACIÓN IGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

NIT 900.750.948-9

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	Perifoneo de 3 horas c/u en cada municipio donde se desarrolla el proyecto (2 por municipio)	UND	26	$ 180.000	$ 4.680.000
1.2	Pasacalle de 6x1 mt en Polipropileno (2 por municipio)	UND	26	$ 350.000	$ 9.100.000
1.4	Volantes full color en propalcote de 150 grs	UND	6.000	$ 1.550	$ 9.300.000
4.3	Entrega de kit a beneficiarios (agenda para tomar nota y lapicero estampados con el arte del programa)	und	3000	$ 19.600	$ 58.800.000
5.4	Certificaciones de asistencia impresas en papel kimberly, tamaño carta, a full color.	Und	1040	$ 2.900	$ 3.016.000
9.2	Certificacion de participación impresas en papel kimberly, tamaño carta, a full color.	Und	3000	$ 2.900	$ 8.700.000
10.10	Identificación del personal (Suéter y gorra bordados con logos institucionales)	Paq	52	$ 81.000	$ 4.212.000
10.11	Diseño, elaboración e impresión a full color de cartilla ilustrada con todos los temas tratados en el programa	Und	3.000	$ 13.200	$ 39.600.000
10.13	Pendon en Banner impreso a color de 2m x 1,5m con base roll up	Und	13	$ 400.000	$ 5.200.000
					$ 142.608.000

Correo: funviguajira@outlook.com Cel.: 316 2785741 - 300 8895271
Calle 7 No. 7 - 91 Villanueva, La Guajira

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **valor total del CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS** ($142.608.000). El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: un pago del 100% al verificar la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 22 de septiembre al 30 de noviembre de 2023. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL CONTRATANTE,** previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA** con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; **c)** por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; **d)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo de la cláusula sexta del presente contrato; **e)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**de la obligación de afiliar al Sistema General de Seguridad Social a los empleados o contratistas que destine a la ejecución del presente contrato, o por mora en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de los contratantes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias.

PARÁGRAFO: En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.- Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. d) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazar a sus empleados o contratistas a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. f) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. g) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria y pertinente para la debida ejecución del objeto del contrato. b) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sus empleados no estarán sometidos a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados del **CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS PATRIMONIALES. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna, por todo el tiempo de protección legal, del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para la prestación del servicio cedan los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual, manteniendo en todo caso indemne a la Fundación ante futuras reclamaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba o produzca EL CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los

efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. : Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el contrato, así como lo pactado en la cláusula anterior, éste pagará a **EL CONTRATANTE** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.

DÉCIMA QUINTA. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en

el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

En caso de terminación unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, en los eventos antes descritos, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Villanueva- La Guajira

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 22 de septiembre de 2023,

EL CONTRATANTE

Luis Guillermo Torres G

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

DAVID RAFAEL LARRARTE MONROY
C.C. N.°. 1.118.806.807 de Riohacha

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. DL277

connexion
SOLUCIONES INTEGRALES

DAVID RAFAEL LARRARTE MONROY
NIT: 1118806807-6
Dirección: CL 11 A 16 174
Teléfono: 3218897584
E-mail: davidlarrarte12@gmail.com
Ciudad: Riohacha
Departamento: La Guajira

Numero de resolución:
18764050375251
Vigencia: desde **13-06-2023**
hasta **13-12-2023**
Prefijo: desde **DL**244
hasta **DL**5000

Razon social:	FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA		
Nombre comercial:	FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA	Fecha de Emisión:	01-12-2023 13:10:03
NIT / C.C.:	900750948 9	Fecha de Validación:	01-12-2023 13:10:22
Dirección	CL 7 7-91	Moneda Aplicable:	COP
Teléfono:	3008895271	Fecha de Vencimiento:	
E-mail:	funviguajira@outlook.com	Forma de Pago:	Contado
Ciudad:	Villanueva	Medio de Pago:	Instrumento no definido
Departamento:	La Guajira	Periódo de Facturación:	-
Régimen:		Fecha orden de compra:	1/12/2023
		Nro. Orden Compra:	-

Cufe: 8681e223e76cdd8bcf93864b79173683f761711007359977b11a2890c45ee57b21ecfaa99c2cd86c5c783f1d467dddab

Documentos Generado Por GURUSOFT FE EDOC | GURUSOFT S.A.S | NIT: 901.014.886-8

DETALLES

Linea	Código	Cód. Estandar	Descripción	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	Desc.	% Impuesto	Total Impuesto	Total
1		PFP	PERIFONEO PUBLICITARIO - Perifoneo de 3 horas c/u en cada municipio donde se desarrolla el proyecto (2 por municipio)	26,00	Unidad	180.000,00	0,00		IVA 0,00 INC 0,00 IC 0,00	4.680.000,00
2		IMP	IMPRESIONES - Pasacalle de 6x1 mt en Polipropileno (2 por municipio)	26,00	Unidad	350.000,00	0,00		IVA 0,00 INC 0,00 IC 0,00	9.100.000,00
3		VOL	VOLANTES - Volantes full color en propalcote de 150 grs	6.000,00	Unidad	1.550,00	0,00		IVA 0,00 INC 0,00 IC 0,00	9.300.000,00
4		KTLE	KIT LIBRETA+ESFERO CON LOGO - Kit a beneficiarios (agenda para tomar nota y lapicero estampados con el arte del programa)	3.000,00	Unidad	19.600,00	0,00		IVA 0,00 INC 0,00 IC 0,00	58.800.000,00
5		IMP	IMPRESIONES - Certificaciones de asistencia impresas en papel kimberly, tamaño carta, a full color.	1.040,00	Unidad	2.900,00	0,00		IVA 0,00 INC 0,00 IC 0,00	3.016.000,00
6		IMP	IMPRESIONES - Certificacion de participación impresas en papel kimberly, tamaño carta, a full color.	3.000,00	Unidad	2.900,00	0,00		IVA 0,00 INC 0,00 IC 0,00	8.700.000,00
7		KITID	KIT IDENTIFICACIÓN - Identificación del personal (Suéter y gorra bordados con logos institucionales)	52,00	Unidad	81.000,00	0,00		IVA 0,00 INC 0,00 IC 0,00	4.212.000,00
8		IMP	IMPRESIONES - Diseño, elaboración e impresión a full color de cartilla ilustrada con todos los temas tratados.	3.000,00	Unidad	13.200,00	0,00		IVA 0,00 INC 0,00 IC 0,00	39.600.000,00
9		PEN	PENDONES - Pendon en Banner impreso a color de 2m x 1,5m con base roll up	13,00	Unidad	400.000,00	0,00		IVA 0,00 INC 0,00 IC 0,00	5.200.000,00

-- TOTAL DE LINEA 9 --

DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES

Tipo	Descripción	Valor Base	%Desc	Valor

ANTICIPOS

Detalles del pago	Fecha Realizado	Fecha Recibido	Valor

NOTAS FINALES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. DL277

connexion
SOLUCIONES INTEGRALES

DAVID RAFAEL LARRARTE MONROY
NIT: 1118806807-6
Dirección: CL 11 A 16 174
Teléfono: 3218897584
E-mail: davidlarrarte12@gmail.com
Ciudad: Riohacha
Departamento: La Guajira

Numero de resolución:
18764050375251
Vigencia: desde **13-06-2023**
hasta **13-12-2023**
Prefijo: desde **DL**244
hasta **DL**5000

Rete IVA	0,00
Rete Fuente	0,00
Rete ICA	0,00

Total Valor Bruto	142.608.000,00
Total Base Imponible	0,00
Total de Impuestos	0,00
Total Descuentos	0,00
Total Cargos	0,00
Total Anticipos	0,00
Valor Total (COP)	142.608.000,00

CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CON 00/100.-, COP

Firma Elaborado por:

Firma Recibido por:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14871010691

(415)7707212489984(8020) 000001487101069 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 8 0 6 8 0 7	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 8 0 6 8 0 7	2 0 0 5 0 1 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LARRARTE	MONROY	DAVID	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 14 D 18 A 20 BRR COQUIVACOA

42. Correo electrónico: davidlarrarte12@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 7 7 4 5 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 8 0 2 0 1	7 4 1 0	2 0 2 1 0 8 2 0	1 8 1 1	4 6 4 9	2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 12 / 10 : 51 : 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LARRARTE MONROY DAVID RAFAEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/08/2023 - 10:23:18
Recibo No. S000500357, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UTjqnb2AU3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DAVID RAFAEL LARRARTE MONROY
Identificación : CC. - 1118806807
Nit : 1118806807-6
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 123770
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 07 de julio de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 11A NRO. 16-174
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : davidlarrarte12@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218897584
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 11A NRO. 16-174
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : davidlarrarte12@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3218897584
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: M7410
Otras actividades Código CIIU: C1811 G4649

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Todo lo relacionado con la publicidad, imprenta a pequeña y gran escala, diseño gráfico, asesoramiento y acompañamiento a emprendedores, suministro de productos de aseo y limpieza para empresas privadas y del estado

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.650.000,00
Activo no corriente: $0,00

Activo total: $1.650.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.650.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.650.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $12.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/08/2023 - 10:23:18
Recibo No. S000500357, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UTjqnb2AU3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PREVENCIÓN DEL DELITO

ENTORNOS SEGUROS PARA TODOS

FUN IGUAJIRA

Fundación Social Visión Guajira

REFRIGERIOS

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

NIT 900.750.948-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA Y MARIA DEL CARMEN BANQUET TERÁN

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA *mayor de edad y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con* ***C.C. No. 17.958.270*** *expedida en Fonseca, (La Guajira), quien obra en nombre y representación de la* ***FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA****, con* ***Nit Nº 900.750.948-9****, entidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante legal de esta entidad, y quien para efectos de ésta se denominará* ***FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA****, por una parte, y por otra,* y de la otra **MARIA DEL CARMEN BANQUET TERÁN** con NIT Número 1.063.294.168-1 de Montelíbano, según RUT, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y con suma diligencia y dedicación, los servicios de REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LOS ASISTENTE A LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES para el desarrollo de las actividades del contrato DE COOPERACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº 002-2023, DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO ESAL 006 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

PARÁGRAFO. Se establecen como lugar de ejecución del presente contrato los municipios de Manaure, Uribia, Riohacha, Dibulla, Maicao, Albania, Hatonuevo, Distracción, Fonseca, Urumita, el municipio de Maicao.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar los siguientes:

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

NIT 900.750.948-9

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	TIEMPO/MES	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2.1	Refrigerios e hidratación para los asistentes a las actividades	Und	6000	N/A	$ 7.500	$ 45.000.000
3.1	Refrigerios e hidratación para los asistentes a las actividades	Unidad	6000	N/A	$ 7.500	$ 45.000.000
4.1	Refrigerios e hidratación para los asistentes a las actividades	Und	6000	N/A	$ 7.500	$ 45.000.000
5.2	Refrigerios para el personal asistente a las capacitaciones	Und	2080	N/A	$ 7.500	$ 15.600.000
6.1.3	Refrigerio e hidratación	Unidad	6000	N/A	$ 7.500	$ 45.000.000
6.2.1	Refrigerio e hidratación	Und	6000	N/A	$ 7.500	$ 45.000.000
6.3.1	Refrigerio reforzado y bebida hidratante	Und	3000	N/A	$ 12.500	$ 37.500.000
7.1	Refrigerios para el personal asistente a las capacitaciones	Und	6000	N/A	$ 7.500	$ 45.000.000
8.1	Refrigerios para el personal asistente a las capacitaciones	Und	3000	N/A	$ 7.500	$ 22.500.000
9.1	Refrigerios para el personal asistente	Und	3000	N/A	$ 7.500	$ 22.500.000
						$ 368.100.000

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **valor total de los TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS** ($368.100.000). El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: un pago del 100% al verificar la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 22 de septiembre al 21 de diciembre de 2023. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL CONTRATANTE,** previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA** con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; **c)** por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; **d)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo de la cláusula sexta del presente contrato; **e)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**de la obligación de afiliar al Sistema General de Seguridad Social a los empleados o contratistas que destine a la ejecución del presente contrato, o por mora en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de los contratantes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias.

PARÁGRAFO: En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. - Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. d) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazar a sus empleados o contratistas a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. f) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se

reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. g) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria y pertinente para la debida ejecución del objeto del contrato. b) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sus empleados no estarán sometidos a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados del **CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS PATRIMONIALES. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna, por todo el tiempo de protección legal, del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para la prestación del servicio cedan los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual, manteniendo en todo caso indemne a la Fundación ante futuras reclamaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba o produzca EL CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. : Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el contrato, así como lo pactado en la cláusula anterior, éste pagará a **EL CONTRATANTE** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.

DÉCIMA QUINTA. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

En caso de terminación unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, en los eventos antes descritos, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación

del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Riohacha- La Guajira

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 22 de septiembre de 2023,

EL CONTRATANTE

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

MARIA DEL CARMEN BANQUET TERAN
C.C. N.º. 1.063.294.168 de Montelibano

MARIA DEL CARMEN BANQUET
1.063.294.168-1
CALLE 16 9 41
(035) 3107215471
Maicao - Colombia
BANQUEMARIADELCARMEN@GMAIL.COM

Espacio para
Logo Corporativo

Factura electrónica de venta
N°. CRE 2

Cliente: FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA
Nit: 900.750.948-9
Teléfono: (57) 3008895271 - Ext. 000
Dirección: CL 7 7 91
Ciudad: Villanueva - Colombia
Correo: funviguajira@outlook.com

Fecha y hora Factura

Generación	06/12/2023, 06:44
Expedición	06/12/2023, 07:00
Vencimiento	06/12/2023
Vendedor	JOSE CURIEL
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo
1	1202	Refrigerios e hidratación para los asistentes a las actividades (Sandwich, jugo y agua en botella)	33,000.00		7,500.00	247,500,000.00	0 %
2	1203	Refrigerio reforzado y bebida hidratante (Sandwich, Jugo en cajita, Bocadillo, fruta y agua)	3,000.00	und	12,500.00	37,500,000.00	0 %
3	1204	Refrigerios para el personal asistente a las capacitaciones(Pan croasan, Jugo cajita, fruta y agua)	11,080.00	und	7,500.00	83,100,000.00	0 %

Total items: 3

Valor en Letras:
Trescientos sesenta y ocho millones cien mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-06 por $ 368,100,000.00

Total Bruto	368,100,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	368,100,000.00

Observaciones:
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA FUNDACION VISION GUAJIRA.

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764061342636 aprobado en 20231205 prefijo CRE desde el número 1 al 5000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco Tarifa 5
CUFE: be208fc7c94d7d63a90e21c03c3e2229cfdb4e614cddd7796f8289616d366d7931c8c57bd1bdf159357c6592b795157b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-0. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14855970081

(415)7707212489984(8020) 000001485597008 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 3 2 9 4 1 6 8	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 3 2 9 4 1 6 8	2 0 1 1 0 5 2 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montelibano 4 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BANQUET	TERAN	MARIA	DEL CARMEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL PAISA.B-COMIDAS RAPIDAS LA ROCA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CR 10 15 78

42. Correo electrónico: banquemariadelcarmen@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 6 9 7 4 7	3 1 4 6 9 4 8 6 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 8 1 0 2 6	5 6 1 9	2 0 2 2 0 5 1 6	4 7 2 1	4 7 2 3		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 8	5 2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 29 / 12 : 02: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BANQUET TERAN MARIA DEL CARMEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-12-2023 06:00:44PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855970081

(415)7707212489984(8020) 000001485597008 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 3 2 9 4 1 6 8	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 1 0 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 0 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 7 6 6 8	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	4 3 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-12-2023 06:00:44PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855970081

(415)7707212489984(8020) **000001485597008 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 3 2 9 4 1 6 8	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL PAISA.B

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

165. Dirección: CR 10 NRO 15-78 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 4 7 6 6 9	2 0 1 8 1 0 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 6 9 7 4 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: IMPERIO PAISA.M

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

165. Dirección: CL 16 9 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 5 1 3 3	2 0 2 1 0 8 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 7 2 1 5 4 7 1	2 0 2 2 0 5 1 6

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. 5 6 1 9

162. Nombre del establecimiento: COMIDAS RAPIDAS LA ROCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

165. Dirección: CR 10 15 70 LC 2 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 0 7 4 5	2 0 2 2 0 5 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 6 9 4 8 6 9 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:49:16
Recibo No. S000518795, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w8tMrgjzYb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MARIA DEL CARMEN BANQUET TERAN
Identificación : CC. - 1063294168
Nit : 1063294168-1
Domicilio: Maicao, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 147668
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 04 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 10 NRO 15 - 78 BRR CENTRO
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico : banquemariadelcarmen@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7269747
Teléfono comercial 2 : 3146948697
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 10 NRO 15 - 78 BRR CENTRO
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico de notificación : banquemariadelcarmen@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 7269747
Teléfono notificación 2 : 3146948697
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5511
Actividad secundaria Código CIIU: I5619
Otras actividades Código CIIU: G4723

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Alojamiento en hoteles. 0Tros tipos de expendio de comidas preparadas, salchipapas, amburguesas, chorizos, venta de helados, venta de bebidas, gaseosas, jugos, maltas y agua. Comercio al por menor de carnes

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $96.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $96.000.000,00

Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $96.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $96.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $250.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: HOTEL PAISA.B
Matrícula No.: 147669
Fecha de Matrícula: 26 de octubre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 10 NRO 15-78 BRR CENTRO
Municipio: Maicao, La Guajira

Nombre: COMIDAS RAPIDAS LA ROCA
Matrícula No.: 170745
Fecha de Matrícula: 16 de mayo de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 10 15 70 LC 2 BRR CENTRO
Municipio: Maicao, La Guajira

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 09:49:16
Recibo No. S000518795, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w8tMrgjzYb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $250.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PREVENCIÓN DEL DELITO
ENTORNOS SEGUROS PARA TODOS

FUN IGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

TRANSPORTE

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

NIT 900.750.948-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA Y BETTY MARGARITA LUX GUTIERREZ

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA *mayor de edad y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con* ***C.C. No. 17.958.270*** *expedida en Fonseca, (La Guajira), quien obra en nombre y representación de la* ***FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA****, con* ***Nit Nº 900.750.948-9****, entidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante legal de esta entidad, y quien para efectos de ésta se denominará* ***FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA****, por una parte, y por otra,* y de la otra BETTY MARGARITA LUX GUTIERREZ con NIT Número 32.682.414-8 de Barranquilla , según RUT**,** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y con suma diligencia y dedicación, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO para el desarrollo de las actividades del contrato DE COOPERACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº 002-2023, DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO ESAL 006 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

PARÁGRAFO. Se establecen como lugar de ejecución del presente contrato los municipios de Manaure, DUribia, Riohacha, Dibulla, Maicao, Albania, Hatonuevo, Distracción, Fonseca, Urumita, el municipio de Maicao.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar los siguientes:

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

NIT 900.750.948-9

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	TIEMPO/MES	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
10.9	Servicio de transporte a todo costo para el desplazamiento del equipo y herramientas de trabajo durante el desarrollo de las actividades	Vehículo	8	3	$ 11.200.000	$ 268.800.000
						$ 268.800.000

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **valor total de los doscientos sesenta y ocho millones ochocientos mil pesos mcte** ($268.800.000). El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: un pago del 100% al verificar la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 22 de septiembre al 21 de diciembre de 2023. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL CONTRATANTE,** previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA** con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; **c)** por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; **d)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo de la cláusula sexta del presente contrato; **e)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**de la obligación de afiliar al Sistema General de Seguridad Social a los empleados o contratistas que destine a la ejecución del presente contrato, o por mora en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de los contratantes podrá suspender el

presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias.

PARÁGRAFO: En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. - Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. d) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazar a sus empleados o contratistas a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. f) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. g) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria y pertinente para la debida ejecución del objeto del contrato. b) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sus empleados no estarán sometidos a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados del **CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS PATRIMONIALES. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna, por todo el tiempo de protección legal, del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para la prestación del servicio cedan los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual, manteniendo en todo caso indemne a la Fundación ante futuras reclamaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba o produzca EL CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la

abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. : Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el contrato, así como lo pactado en la cláusula anterior, éste pagará a **EL CONTRATANTE** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL**

CONTRATANTE sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.

DÉCIMA QUINTA. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

En caso de terminación unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, en los eventos antes descritos, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Riohacha- La Guajira

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

NIT 900.750.948-9

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 22 de septiembre de 2023,

EL CONTRATANTE

Luis Guillermo Torres G

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Betty Lux

BETTY MARGARITA LUX GUTIERREZ
C.C. N.°. 32.682.414 de Barranquilla

Correo: funviguajira@outlook.com Cel.: 316 2785741 - 300 8895271
Calle 7 No. 7 - 91 Villanueva, La Guajira

Espacio para
Logo Corporativo

BETTY MARGARITA LUX GUTIERREZ
NIT 32.682.414-8
CR 41 B 84 B 101
Tel: (57) 3187070404
Barranquilla - Colombia
betty-lux@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. BTE 60

Señores	FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA		
NIT	900.750.948-9	**Teléfono**	(605) 3008895271 - Ext. 000
Dirección	CL 7 7 91	**Ciudad**	Villanueva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/12/2023, 15:36
Expedición	15/12/2023, 16:34
Vencimiento	15/12/2023

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo
1	2323	Servicio de transporte a todo costo para el desplazamiento del equipo y herramientas de trabajo 8 vehiculos x 3 meses	8.00		33,600,000.00	268,800,000.00	0.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doscientos sesenta y ocho millones ochocientos mil pesos m/cte

Total Bruto	268,800,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	268,800,000.00

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-15 por $ 268,800,000.00

Observaciones:
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y CARGA QUE CONSTA DE 8 VEHICULOS PARA 3 MESES DE OPERACION.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764057581324 aprobado en 20231006 prefijo BTE desde el número 53 al 5000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4923 Transporte de carga por carretera Tarifa 0
CUFE: e32c36681fd33bdd81ec92c532cebf953a655f14325d7d41b68fc6f493999337f3c40d9442579e1a576b96d7028ddc82

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14967326248

(415)7707212489984(8020) 000001496732624 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 6 8 2 4 1 4	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 6 8 2 4 1 4	1 9 8 3 0 2 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LUX	GUTIERREZ	BETTY	MARGARITA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 41 B 84 B 101

42. Correo electrónico: betty-lux@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 0 7 0 4 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 9 2 3	2 0 1 8 0 9 1 0	4 9 2 1	2 0 2 0 1 2 0 2	1 3 9 9	4 7 7 1	

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 13 / 09 : 33: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LUX GUTIERREZ BETTY MARGARITA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967326248

(415)7707212489984(8020) **000001496732624 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 6 8 2 4 1 4	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 9 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 1 5 2 5 0	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.
Fecha de expedición: 16/12/2023 - 08:37:14
Recibo No. 10545079, Valor: 3,600
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JO54F188FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:
LUX GUTIERREZ BETTY MARGARITA
Identificación: 32.682.414
NIT: 32.682.414 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 715.250
Fecha de matrícula: 10 de Sep/bre de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 21 de Abril de 2023
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

C E R T I F I C A

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 41 B No 84 B - 101
MUNICIPIO: Barranquilla - Atlantico
EMAIL: betty-lux@hotmail.com
TELÉFONO1: 3187070404
TELÉFONO2: NO REPORTADO
TELÉFONO3: NO REPORTADO

Direccion para notificación judicial: CR 41 B No 84 B - 101
MUNICIPIO: Barranquilla - Atlantico
EMAIL: betty-lux@hotmail.com
TELÉFONO1: 3187070404
TELÉFONO2: NO REPORTADO
TELÉFONO3: NO REPORTADO

LA PERSONA NATURAL SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9609
Actividad Secundaria Código CIIU: 4923
Otras Actividades 1 Código CIIU: 1399
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4771

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:
COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, FABRICACION DE OTROS ARTICULOS TEXTILES N.C.P.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera:
Activo corriente: $5.000.000,00
Activo total: $5.000.000,00

Patrimonio neto: $5.000.000,00
Pasivo mas patrimonio: $5.000.000,00

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

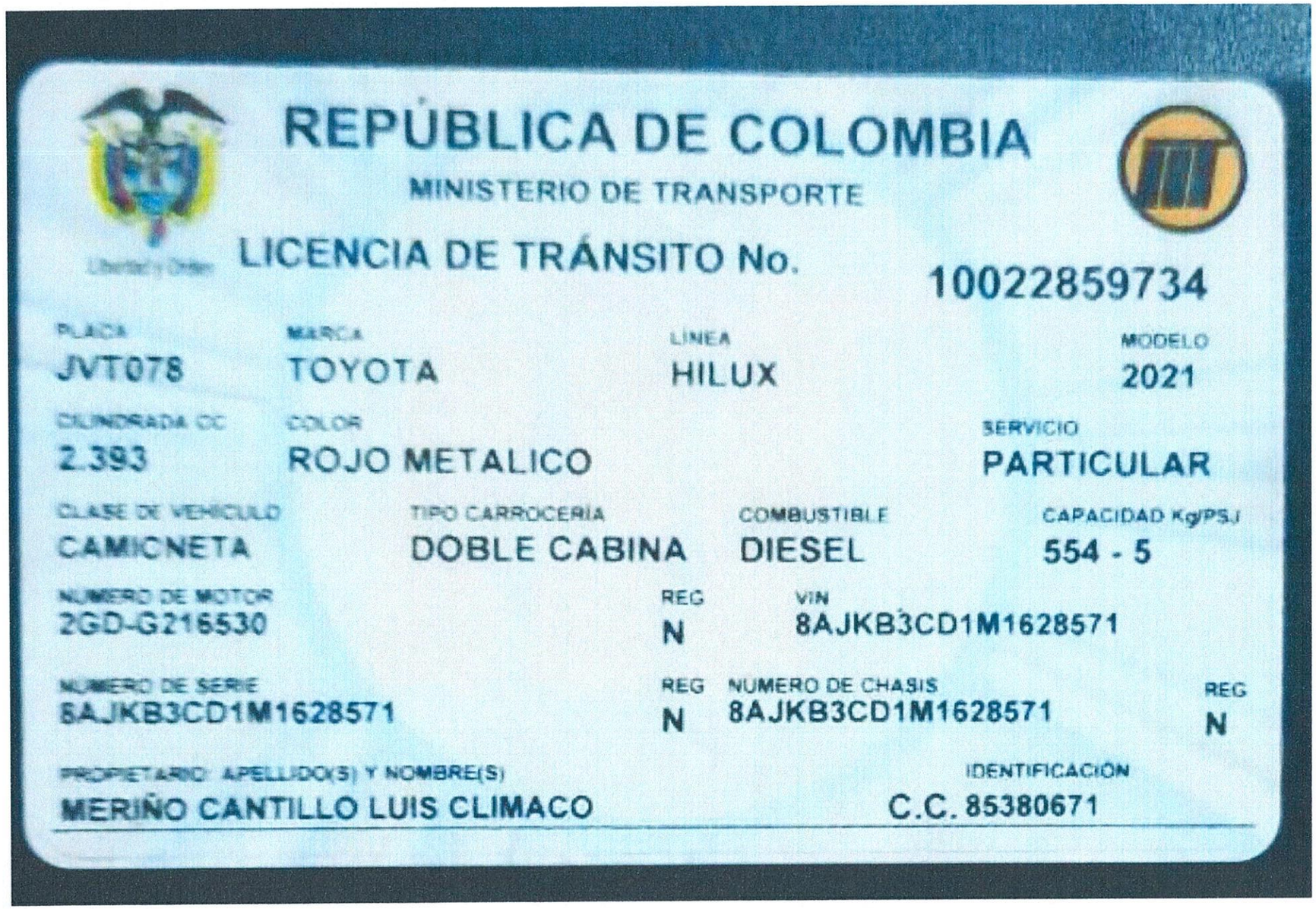
C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022859734

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
JVT078	TOYOTA	HILUX	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.393	ROJO METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	554 - 5

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
2GD-G216530	N	8AJKB3CD1M1628571

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
8AJKB3CD1M1628571	N	8AJKB3CD1M1628571	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MERIÑO CANTILLO LUIS CLIMACO	C.C. 85380671



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006149023

PLACA
HJT789

MARCA
TOYOTA

LÍNEA
LAND CRUISER 70

MODELO
2013

CILINDRADA CC
3.956

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
CAMPERO

TIPO CARROCERÍA
WAGON

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
9

NÚMERO DE MOTOR
1GRA685374

REG
N

VIN
JTERU71J8D4006456

NÚMERO DE SERIE
******

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
JTERU71J8D4006456

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
LOPEZ BOLIVAR EUSEBIO ENRIQUE

IDENTIFICACIÓN
C.C. 17849077



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022463395

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KGD318	NISSAN	PATROL	2010

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.953	PLATA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	DIESEL	7

NÚMERO DE MOTOR
ZD30238557K

REG
N

VIN
JN1TESY61Z0563496

NÚMERO DE SERIE
JN1TESY61Z0563496

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
JN1TESY61Z0563496

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
NIEVES ZUÑIGA MARIA ELOISA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 32642188



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021199025

PLACA
JPY822

MARCA
TOYOTA

LÍNEA
HILUX

MODELO
2020

CILINDRADA CC
2.694

COLOR
SUPER BLANCO

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
DOBLE CABINA

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
5

NÚMERO DE MOTOR
2TR-A709931

REG
N

VIN
8AJKX3CD6L2012391

NÚMERO DE SERIE
8AJKX3CD6L2012391

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
8AJKX3CD6L2012391

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCOLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN
NIT 890903938



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022624356

PLACA: JUS353	MARCA: FORD	LÍNEA: RANGER	MODELO: 2021
CILINDRADA CC: 3.198	COLOR: PLATA METALICO		SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ: 5
NÚMERO DE MOTOR: SA2Q MJ229611		REG: N	VIN: 8AFAR23L4MJ229611
NÚMERO DE SERIE: ******		REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 8AFAR23L4MJ229611 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BANCOLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN: NIT 890903938

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026703633

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ZIC440	TOYOTA	FZJ 75	1992

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.500	BLANCO PERLA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	PICO (PICK UP)	DIESEL	1000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
1FZ0009952	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
FZJ759000071	N	FZJ759000071	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACION
ARBOLEDA CARDONA EDGAR MAURICIO	C.C. 71452028

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022828642

PLACA JUT003	MARCA FORD	LÍNEA RANGER	MODELO 2022	
CILINDRADA CC 3.198	COLOR AZUL RELÁMPAGO		SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 5	
NUMERO DE MOTOR SA2Q NJ232460		REG N	VIN 8AFAR23L0NJ232460	
NUMERO DE SERIE ******		REG N	NUMERO DE CHASIS 8AFAR23L0NJ232460	REG N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

BANCOLOMBIA S.A

IDENTIFICACIÓN

NIT 890903938



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016120636

PLACA
DSN824

MARCA
RENAULT

LÍNEA
ALASKAN

MODELO
2017

CILINDRADA CC
2.488

COLOR
GRIS LUNA

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
DOBLE CABINA

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/Pas
5

NÚMERO DE MOTOR
YD25666909P

REG
N

VIN
3BRCD33B3HK591274

NÚMERO DE SERIE
******

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
3BRCD33B3HK591274

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCOLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN
NIT 890903938

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 71452028

NOMBRE

EDGAR MAURICIO ARBOLEDA CARDONA

FECHA DE NACIMIENTO

18-04-1979

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

07-05-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

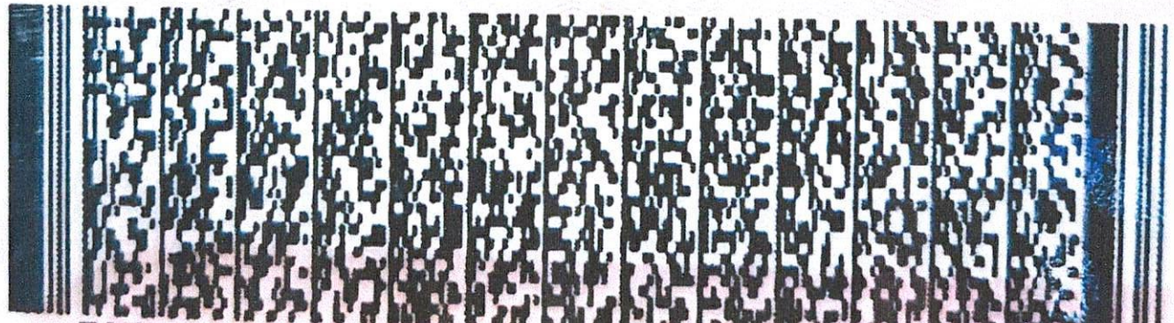
INST MCPAL TRANSITO MAICAO

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	01-10-2028	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	07-06-2033	PARTICULAR





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006026063

Servicios Integrales 60947.2.0-8 12/22

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 84071232

NOMBRE

EDWIN JAVIER BARROS VARELA

FECHA DE NACIMIENTO

20-02-1973

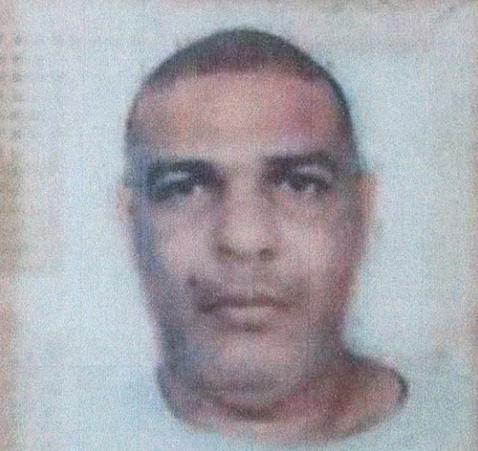
SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

29-09-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDICIÓN

INST. DE TTO, TTE y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

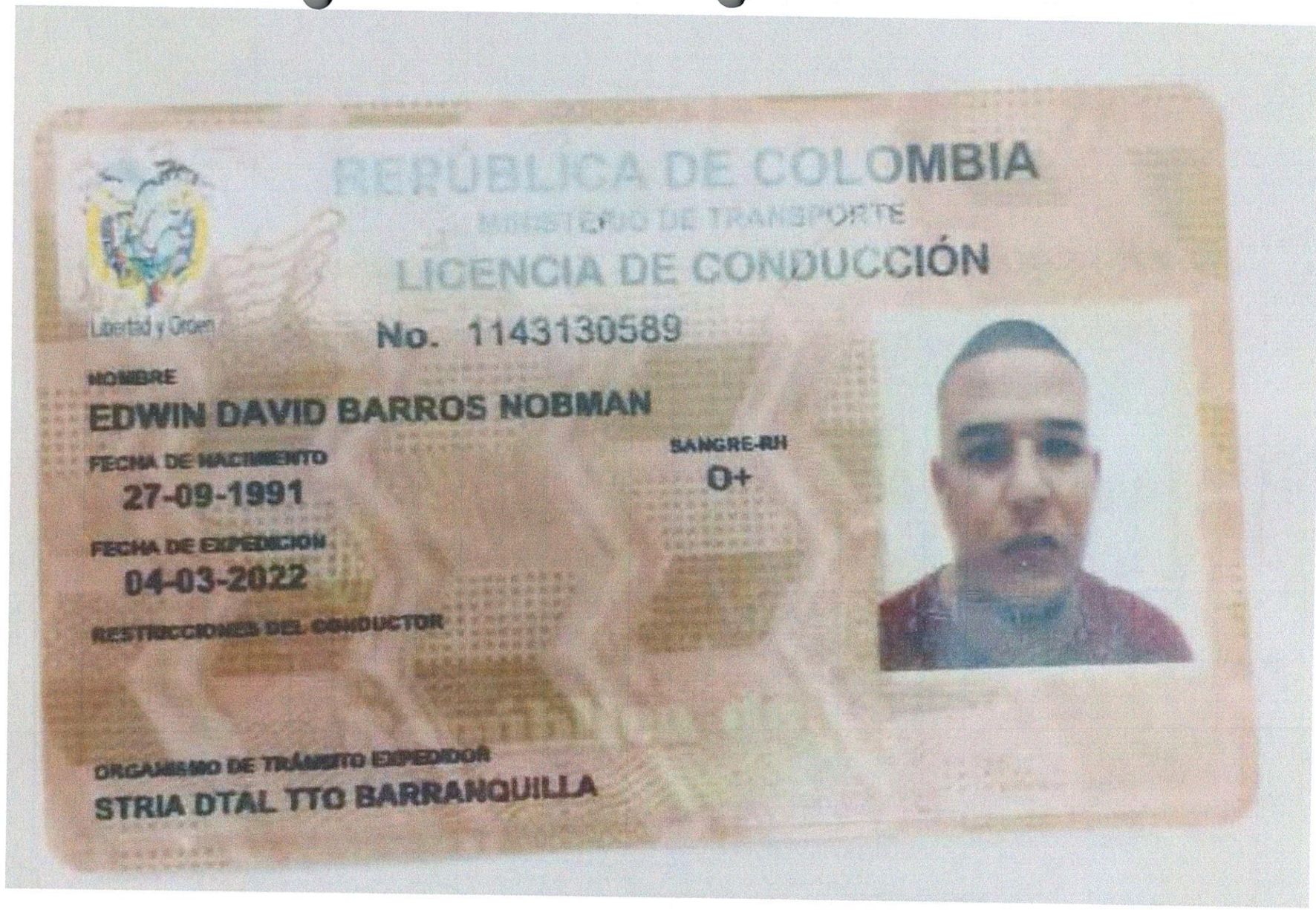
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-09-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-09-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700050429

COSMOCOLOR-LC-21



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1143130589

NOMBRE

EDWIN DAVID BARROS NOBMAN

FECHA DE NACIMIENTO

27-09-1991

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

04-03-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	04-03-2032	PARTICULAR

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000399979

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 92500421

NOMBRE

CALIXTO ALONSO GOMEZ PELAEZ

FECHA DE NACIMIENTO

02-05-1960

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

11-09-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTEyTTO SINCELEJO

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	11-09-2025	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	11-09-2022	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03003309809

60947.0.0-22 06/18

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1102809996

NOMBRE

ALBERTO JOSE CURIEL GOMEZ

FECHA DE NACIMIENTO

02-08-1987

SANGRE-RH

AB+

FECHA DE EXPEDICION

11-10-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST MCPAL TTOyTTE MAICAO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	10-07-2029	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	10-07-2022	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000010002

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	23-09-2021	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	23-09-2021	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004185223

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 92526703

NOMBRE

LUIS RAFAEL PINTO PELAEZ

FECHA DE NACIMIENTO

03-06-1976

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

23-09-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTE/TTO SINCELEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 84089263

APELLIDO(S)

IGUARAN RAMIREZ

NOMBRE(S)

HUMBERTO JULIO

SANGRE-RH	FECHA EXPEDICION	VENCIMIENTO	CATEGORIA
A+	23-09-2011	INDEFINIDA	B1

NUMERO DE LICENCIA

20001000-8358105-5



Powered by CamScanner

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR :

INST MCPAL TTOYTTE
VALLEDUPAR

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02000729716

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1102819530



NOMBRE

JOSE FELIX CURIEL GOMEZ

FECHA DE NACIMIENTO

05-10-1988

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

01-10-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

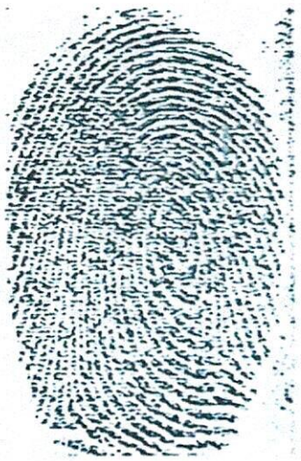
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	01-10-2031	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	01-10-2031	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

60947.0.0-27 04/20

LC03004186785

Powered by CamScanner

PREVENCIÓN DEL DELITO
ENTORNOS SEGUROS PARA TODOS

Unidos por el Cambio

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

VEHÍCULO COFINANCIACIÓN

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

NIT 900.750.948-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA Y BETTY MARGARITA LUX GUTIERREZ

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA *mayor de edad y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con* ***C.C. No. 17.958.270*** *expedida en Fonseca, (La Guajira), quien obra en nombre y representación de la* ***FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA****, con* ***Nit Nº 900.750.948-9****, entidad sin ánimo de lucro, en su calidad de Representante legal de esta entidad, y quien para efectos de ésta se denominará* ***FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA****, por una parte, y por otra,* y de la otra BETTY MARGARITA LUX GUTIERREZ con NIT Número 32.682.414-8 de Barranquilla , según RUT**,** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y con suma diligencia y dedicación, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO para el desarrollo de las actividades del contrato DE COOPERACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº 002-2023, DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO ESAL 006 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

PARÁGRAFO. Se establecen como lugar de ejecución del presente contrato los municipios de Manaure, Uribia, Riohacha, Dibulla, Maicao, Albania, Hatonuevo, Distracción, Fonseca, Urumita, el municipio de Maicao.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar los siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	TIEMPO/MES	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
10.9	Servicio de transporte a todo costo para el desplazamiento del equipo y herramientas de trabajo durante el desarrollo de las actividades.	Vehículo	1	3	$ 11.200.000	$ 33.600.000
						$ 33.600.000

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **valor total de los treinta y tres millones seiscientos mil pesos mcte** ($33.600.000). El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: un pago del 100% al verificar la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 22 de septiembre al 21 de diciembre de 2023. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL CONTRATANTE,** previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA** con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; **c)** por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; **d)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo de la cláusula sexta del presente contrato; **e)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**de la obligación de afiliar al Sistema General de Seguridad Social a los empleados o contratistas que destine a la ejecución del presente contrato, o por mora en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de los contratantes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de

tales circunstancias.

PARÁGRAFO: En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. - Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. d) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazar a sus empleados o contratistas a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. f) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. g) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria y pertinente para la debida ejecución del objeto del contrato. b) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

NOVENA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sus empleados no estarán sometidos a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados del **CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS PATRIMONIALES. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna, por todo el tiempo de protección legal, del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para la prestación del servicio cedan los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual, manteniendo en todo caso indemne a la Fundación ante futuras reclamaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba o produzca EL CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo,

sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. : Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el contrato, así como lo pactado en la cláusula anterior, éste pagará a **EL CONTRATANTE** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.

DÉCIMA QUINTA. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.
En caso de terminación unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, en los eventos antes descritos, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Villanueva - La Guajira

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 22 de septiembre de 2023,

EL CONTRATANTE

Luis Guillermo Torres G

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Betty Lux

BETTY MARGARITA LUX GUTIERREZ
C.C. N.º. 32.682.414 de Barranquilla

Espacio para
Logo Corporativo

BETTY MARGARITA LUX GUTIERREZ
NIT 32.682.414-8
CR 41 B 84 B 101
Tel: (57) 3187070404
Barranquilla - Colombia
betty-lux@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. BTE 61

Señores	FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA		
NIT	900.750.948-9	**Teléfono**	(605) 3008895271 - Ext. 000
Dirección	CL 7 7 91	**Ciudad**	Villanueva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/12/2023, 11:31
Expedición	16/12/2023, 11:32
Vencimiento	16/12/2023

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo
1	2323	Servicio de transporte a todo costo para el desplazamiento del equipo y herramientas de trabajo	1.00		33,600,000.00	33,600,000.00	0.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y tres millones seiscientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-16 por $ 33,600,000.00

Total Bruto	33,600,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	33,600,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764057581324 aprobado en 20231006 prefijo BTE desde el número 53 al 5000 Vigencia: 6 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4923 Transporte de carga por carretera Tarifa 0

CUFE: 16ed8981beef576020a6a8acf5f6bc854dd34aa7fd6484d57948c151e1181b3571de537170eb4d8fe7e0e1a4f2f04092

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14967326248

(415)7707212489984(8020) 000001496732624 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 6 8 2 4 1 4	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 6 8 2 4 1 4	1 9 8 3 0 2 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LUX	GUTIERREZ	BETTY	MARGARITA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 41 B 84 B 101

42. Correo electrónico: betty-lux@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 0 7 0 4 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 9 2 3	2 0 1 8 0 9 1 0	4 9 2 1	2 0 2 0 1 2 0 2	1 3 9 9	4 7 7 1	

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 13 / 09 : 33: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LUX GUTIERREZ BETTY MARGARITA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967326248

(415)7707212489984(8020) **000001496732624 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 6 8 2 4 1 4	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 9 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 1 5 2 5 0	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.
Fecha de expedición: 16/12/2023 - 08:37:14
Recibo No. 10545079, Valor: 3,600
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JO54F188FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:
LUX GUTIERREZ BETTY MARGARITA
Identificación: 32.682.414
NIT: 32.682.414 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 715.250
Fecha de matrícula: 10 de Sep/bre de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 21 de Abril de 2023
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

C E R T I F I C A

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 41 B No 84 B - 101
MUNICIPIO: Barranquilla - Atlantico
EMAIL: betty-lux@hotmail.com
TELÉFONO1: 3187070404
TELÉFONO2: NO REPORTADO
TELÉFONO3: NO REPORTADO

Direccion para notificación judicial: CR 41 B No 84 B - 101
MUNICIPIO: Barranquilla - Atlantico
EMAIL: betty-lux@hotmail.com
TELÉFONO1: 3187070404
TELÉFONO2: NO REPORTADO
TELÉFONO3: NO REPORTADO

LA PERSONA NATURAL SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9609
Actividad Secundaria Código CIIU: 4923
Otras Actividades 1 Código CIIU: 1399
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4771

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:
COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, FABRICACION DE OTROS ARTICULOS TEXTILES N.C.P.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera:
Activo corriente: $5.000.000,00
Activo total: $5.000.000,00

Patrimonio neto: $5.000.000,00
Pasivo mas patrimonio: $5.000.000,00

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1120747020



NOMBRE

JELIX ENRIQUE TORRES BRITO

FECHA DE NACIMIENTO

08-12-1992

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

13-07-2016

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST TTOyTTE MCPAL RIOHACHA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	13-07-2026	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	13-07-2019	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01007511479

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023736826

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
UQE613	TOYOTA	HILUX	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.494	SUPER BLANCO 2	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	1000 - 4

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2KDA169818	N	8AJFR22G2E4567167

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	8AJFR22G2E4567167	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
NOBMAN MORALES XIOMARA DE JESUS	C.C. 32862640

PREVENCIÓN DEL DELITO

ENTORNOS SEGUROS PARA TODOS

FUN IGUAJIRA

Fundación Social Visión Guajira

CAPACITADOR

"Construyendo cambio para vivir en paz"

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
BROCHERO	LOPESIERRA	JOSE RAFAEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.032.446.169 — *SEXO*: F (X) M ( ) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 1.032.446.169 D.M 45

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 24 MES 08 AÑO 1991

PAÍS COLOMBIA

DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO RIOHACHA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Carrera 14B # 118 - 35

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTÁ

TELÉFONO 3004290022 EMAIL j.brocherol@hotmail.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2008

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UNIVERSITARIA	10	X		ABOGADO	10	2011	279664
ESPECIALIZACIÓN	2	X		ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL	04	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLÉS	✓			✓			✓		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	contratacion@laguajira.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7289080	DÍA 26 MES 06 AÑO 2019	DÍA 09 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de apoyo	Secretaría de Gobierno - Contratación	Calle 1 No. 6- 05

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	contratacion@laguajira.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7289080	DÍA 15 MES 01 AÑO 2019	DÍA 15 MES 06 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de apoyo	Secretaría de Gobierno - Contratación	Calle 1 No. 6- 05

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	contratacion@laguajira.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7289080	DÍA 20 MES 11 AÑO 2018	DÍA 28 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de apoyo	Secretaría de Gobierno - Contratación	Calle 1 No. 6- 05

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	gobernacion@laguajira.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7289080	DÍA 19 MES 07 AÑO 2018	DÍA 19 MES 10 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de apoyo	Secretaría de Desarrollo Economico	Calle 1 No. 6- 05

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	gobernacion@laguajira.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7289080	DÍA 25 MES 01 AÑO 2018	DÍA 25 MES 05 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de apoyo	Secretaría de Desarrollo Economico	Calle 1 No. 6- 05

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLINICA RIOHACHA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	recursohumano@nuevaclinicariohacha.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7283399	DÍA 01 MES 10 AÑO 2016	DÍA 30 MES 11 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar judicial	Jurídica	Calle 11a #15-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JR INGENIERIA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	info@jrfonsecaing.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7270450	DÍA 01 MES 01 AÑO 2015	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asistente Juridico Externo	Juridica	Calle 8 # 8-43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIÓN TEMPORAL MEJORANDO VÍAS DE PORCIOSA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3176454363	DÍA 15 MES 02 AÑO 2020	DÍA 30 MES 09 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor Jurídico	Gerencia	Calle 3 # 2-27

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	RIOHACHA	atencionalciudadano@icbf.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6057272485	DÍA 13 MES 05 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor Jurídico	Dirección General	Calle 15 carrera 15 esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Riohacha, diciembre de 2021

JOSÉ BROCHERO LOPESIERRA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.446.169**

BROCHERO LOPESIERRA

APELLIDOS

JOSE RAFAEL

NOMBRES

José Brochero

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1991**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-OCT-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00203586-M-1032446169-20091217 **0019**148804A 1 33251963

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

JOSE RAFAEL

APELLIDOS:

BROCHERO LOPESIERRA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD

SERGIO ARBOLEDA BTA

FECHA DE GRADO

29/08/2016

CONSEJO SECCIONAL

GUAJIRA

CEDULA

1032446169

FECHA DE EXPEDICION

16/11/2016

TARJETA N°

279664

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1032446169



NOMBRES: JOSE RAFAEL

APELLIDOS: BROCHERO LOPESIERRA

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14386864361

(415)7707212489984(8020) 000001438686436 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 2 4 4 6 1 6 9	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 4 6 1 6 9	2 0 0 9 1 0 1 4

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JOSE	RAFAEL	BROCHERO	LOPESIERRA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
OLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 11 160

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
j.brocherol@hotmail.com		3 0 0 4 2 9 0 0 2 2	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 6 0 8 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1 2																									

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 6 0 8 2 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 10-08-2017 11:18:52AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Secretaría General

NIT 860 351 894-3

El Suscrito Secretario General de la Universidad Sergio Arboleda certifica copia auténtica del Acta de grado No. 951 de la Escuela de Derecho, de fecha 29 de agosto de 2016, con destino al señor JOSÉ RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA.

"ACTA DE GRADO No. 951"

En Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016), siendo las 3.00 p.m. se reunieron Centro de Eventos Hall 74 ubicado en la calle Calle 74 #14-25 de la Universidad, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, las siguientes personas: el Doctor ERNESTO LUCENA BARRERO, Decano Ejecutivo Escuela Mayor de Derecho Decano, quien preside el acto, y JOSÉ RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA, cedulado con No. 1.032.446.169 de Bogotá, código número 00920037, con el fin de otorgar a éste último, el título de ***ABOGADO****. Actuó como Secretario, LEONARDO ESPINOSA QUINTERO, Secretario General.*

El señor JOSÉ RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA presentó trabajo como semillero de investigación en Derechos Humanos "De las Casas" con el trabajo "El Color de la Dignidad Ver Cine con Ojos de Jurista" como requisito de grado. El trabajo fue aceptado con una calificación de Aprobado.

A continuación el Señor Decano le tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURÁIS POR DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA? "JOSÉ RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA, puesta la mano sobre los Santos Evangelios, contestó: "Sí, lo juro". El Señor Decano dijo enseguida: "Si así lo hiciéreis, Dios y la patria os lo premien; si no, Él y Ella os lo demanden".

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIONES
NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

José Rafael Brochero Lopesierra

C.C. 1.032.446.169 de Bogotá D.C.

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO EN

Derecho

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE

Abogado

Y GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR
MINISTERIO DE LA LEY, SU IDONEIDAD PARA EJERCER ESTA PROFESIÓN.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D. C., EL DÍA 29 DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2016

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ACTA DE GRADO NO. 951 DIPLOMA NO. 451 TOMO x FOLIO 023

Universidad Externado de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 350 del libro de registro n. 27 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 22038 n.° Registro 98369

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

JOSÉ RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA C.C. 1032446169 DE BOGOTÁ D.C.

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

Vo.Bo.

Sociedad Médica CLINICA RIOHACHA SAS Nit: 892115096-8

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA SAS

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.446.169 laboró como Auxiliar Judicial en las instalaciones de la Clínica Riohacha mediante contrato a término fijo desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2016.

Se expide y firma la presente constancia en Riohacha a los 30 días del mes de Septiembre de 2016 a solicitud de la persona interesada.

ESTA CERTIFICACION SOLO ES VALIDA CON LA CONFIRMACION TELEFONICA.

GESTION HUMANA NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.

ROSA [illegible] CAMPO CAMPUZANO

Tatiana P

OFICINA DE GESTIÓN HUMANA Calle 15a No. 15 – 58 Teléfono: 7283309
Riohacha - La Guajira
Email. recursohumano@nuevaclinicariohacha.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL (S)

CERTIFICA

Que el señor JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA con cédula de ciudadanía C.C. 1.032.446.169 de Bogotá D.C., ejerció por prestación de servicio el cargo de Asistente Jurídico Externo, entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, con dedicación de tiempo parcial equivalente a VEINTE (20) horas semanales, devengando honorarios mensuales por valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE, y ejerciendo las siguientes funciones:

- Seguimiento a página de Contratación Estatal e identificación de procesos de interés.
- Analizar anexos de los procesos de interés: Estudios Previos, Análisis de Mercado y Estudio de Sector.
- Elaboración bajo lineamientos del Director de Contratación de documentos para el proceso.
- Investigar cambios en la normatividad de contratación estatal en el país.
- Asesorías en temas jurídicos en el ámbito contractual
- Elaboración de proyecciones a derechos de petición y documentos dirigidos a los entes de control.
- Todas las demás inherentes al cargo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año de 2018.

Atentamente,

JOSE RUBÉN FONSECA LOPEZ
C.C. 1.020.757.338
CEL: 322 366 0440
R/L: (S) J.R. FONSECA INGENIERIA SAS
NIT: 825.001.618-9

LA SUSCRITA ASESORA DE DESPACHO EN EL AREA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de gestión de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que el señor **JOSÉ RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.446.169 expedida en Bogotá D.C., suscribió con la Administración Departamental los siguientes contratos:

- Contrato de prestación de servicios profesionales No. 234 de 2018, con Objeto de: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y DE ASISTENCIA TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***, el cual tuvo una duración de cuatro (4) meses, desde el veinticinco (25) de enero hasta el veinticinco (25) de mayo de 2018, con unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE**, para un valor total del CPS de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE.** Desempeñando las siguientes actividades:

  1. Participar en el proceso de planificación, organización, dirección y control de las actividades encaminadas al fortalecimiento del sector alimentario y nutricional de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de la Guajira.
  2. Prestar apoyo profesional, realizando seguimiento a los proyectos que desarrolle la Secretaría de Desarrollo Económico, relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional del departamento, y que contribuyan al cumplimiento del proyecto fortalecimiento de actividades de la gestión administrativa y de asistencia técnica en el departamento de La Guajira.
  3. Prestar apoyo profesional en la estructuración de necesidades que sean identificables por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, que estén relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional, a fin de dar cumplimiento al proyecto "fortalecimiento de actividades de la gestión administrativa y de asistencia técnica en el departamento de La Guajira"
  4. Brindar apoyo profesional en la Proyección y respuesta a los diferentes derechos de petición y requerimientos presentados ante la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento de La Guajira, con la finalidad de apoyar al proyecto "fortalecimiento de las actividades administrativas y de asistencia técnica en el departamento de La Guajira".
  5. Apoyar profesionalmente en la elaboración de proyectos y/o convenios que se elaboren en la Secretaría de Desarrollo Económico, que vayan encaminados al fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria del Departamento de La Guajira.
  6. Brindar apoyo profesional en las actividades propuestas por la Secretaría de Desarrollo Económico, las cuales vayan al fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de La Guajira, con el

fin de dar cumplimiento al proyecto "fortalecimiento de actividades de la gestión administrativa y de asistencia técnica en el departamento de La Guajira".

7. Realizar seguimiento y supervisión a los contratos y/o convenios que pertenezcan a la Secretaría de Desarrollo Económico, cuando así lo considere el jefe de la dependencia y que los mismos vayan encaminados al cumplimiento del proyecto "fortalecimiento de actividades de la gestión administrativa y de asistencia técnica en el departamento de La Guajira".
8. Apoyar en las reuniones que sean programadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, con el fin de dar cumplimiento al proyecto "fortalecimiento de actividades de la gestión administrativa y de asistencia técnica en el departamento de La Guajira".
9. Realizar los informes periódicos o mensuales que sean requeridos por la Secretaría de Desarrollo Económico, en virtud de la ejecución de actividades que comprende el cumplimiento del proyecto "fortalecimiento de actividades de la gestión administrativa y de asistencia técnica en el departamento de La Guajira".

- Contrato de prestación de servicios profesionales No. 476 de 2018, con Objeto de: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MOERDNIZACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA"***, el cual tuvo una duración de tres (3) meses, desde el diecinueve (19) de julio hasta el diecinueve (19) de octubre de 2018, con unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) MCTE**, para un valor total del CPS de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000) MCTE.** Desempeñando las siguientes actividades:

1. Participar en el proceso de planificación, organización, dirección y control de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de la Guajira.
2. Prestar apoyo profesional, realizando seguimiento a los proyectos que desarrolle la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. Prestar apoyo profesional en la estructuración de necesidades que sean identificables por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. Brindar apoyo profesional en la Proyección y respuesta a los diferentes derechos de petición y requerimientos presentados ante la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento de La Guajira.
5. Apoyar profesionalmente en la elaboración de proyectos y/o convenios que se elaboren en la Secretaría de Desarrollo Económico.
6. Brindar apoyo profesional en las actividades propuestas por la Secretaría de Desarrollo Económico.
7. Realizar seguimiento y supervisión a los contratos y/o convenios que pertenezcan a la Secretaría de Desarrollo Económico, cuando así lo considere el jefe de la dependencia.

8. Apoyar en las reuniones que sean programadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

- Contrato de prestación de servicios profesionales No. 926 de 2018, con Objeto de: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***, el cual tuvo una duración de un (1) mes y ocho (8) días, desde el veinte (20) de enero hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2018, con unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE**, para un valor total del CPS de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTAL MIL PESOS ($4.560.000) MCTE.** Desempeñando las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo jurídico al Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria en las actividades realizadas por este.
2. Brindar apoyo y asistencia jurídica en los Comités de orden público.
3. Brindar conceptos jurídicos de los derechos de petición y solicitudes que se presenten en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.
4. Brindar apoyo jurídico en temas relacionados con seguridad y justicia relacionados con la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.
5. Brindar apoyo en los temas contractuales que guarden relación con la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.

- Contrato de prestación de servicios profesionales No. 176 de 2019, con Objeto de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",** el cual tuvo una duración de cinco (5) meses, contados a partir del quince (15) de enero hasta el quince (15) de junio de 2019, con unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE**, para un valor total del CPS de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE.** Desempeñando las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo jurídico al Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria en las actividades realizadas por este y que guarden relación con la seguridad alimentaria y nutricional del Departamento.
2. El contratista realizará las revisiones, proyectará los actos y emitirá los conceptos que le sean encomendados.
3. Brindar conceptos jurídicos de los derechos de petición y solicitudes que se presenten en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.
4. Hacer proyección de las minutas contractuales derivadas de los procesos de selección, relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional del Departamento de La Guajira.
5. Realizar acciones de apoyo jurídico en materia de contratación estatal en los distintos asuntos relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional del Departamento que adelanta el Departamento.
6. Adelantar la verificación legal inicial de los documentos que presenten los

oferentes para los distintos trámites contractuales a efectos de realizar las verificaciones jurídicas preliminares.

7. Brindar apoyo en los temas contractuales que guarden relación con la seguridad alimentaria y nutricional que se adelanten desde la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, en asocio con otras dependencias de la Gobernación.

- Contrato de prestación de servicios profesionales No. 315 de 2019, con Objeto de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA",** el cual tuvo una duración de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del veintiséis (26) de junio hasta el nueve (9) de noviembre de 2019, con unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE**, para un valor total del CPS de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.250.000) M/CTE.** Desempeñando las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo jurídico al Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria en las actividades realizadas por este y que guarden relación con la seguridad alimentaria y nutricional del Departamento.
2. El contratista realizará las revisiones, proyectará los actos y emitirá los conceptos que le sean encomendados.
3. Brindar conceptos jurídicos de los derechos de petición y solicitudes que se presenten en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.
4. Hacer proyección de las minutas contractuales derivadas de los procesos de selección, relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional del Departamento de La Guajira.
5. Realizar acciones de apoyo jurídico en materia de contratación estatal en los distintos asuntos relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional del Departamento que adelanta el Departamento.
6. Adelantar la verificación legal inicial de los documentos que presenten los oferentes para los distintos trámites contractuales a efectos de realizar las verificaciones jurídicas preliminares.
   Brindar apoyo en los temas contractuales que guarden relación con la seguridad alimentaria y nutricional que se adelanten desde la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, en asocio con otras dependencias de la Gobernación

Se expide la presente Certificación a petición del interesado a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019.

RITA NILECTA DELUQUE LOPEZ
Jefe Oficina Asesora en Contratación

UNIÓN TEMPORAL
MEJORANDO VIAS DE PORCIOSA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA UNION TEMPORAL MEJORANDO VIAS DE PORCIOSA

CERTIFICA:

Que el señor **JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA**, identificado con C.C. 1.032.446.169 de Bogotá D.C., laboró desde el 15 de febrero hasta el 30 de septiembre del 2020, ocupando el cargo de Asesor jurídico de la Unión Temporal Mejorando Vías de Porciosa, mediante contrato a término fijo, en donde desempeñó las siguientes actividades:

- Prestar apoyo profesional en la verificación legal de los documentos allegados a la Gerencia de la Unión Temporal por parte de la Alcaldía del municipio de Albania y del público en general.
- Brindar apoyo profesional en la elaboración de la minuta contractual del personal requerido por la Unión Temporal Mejorando Vías de Porciosa para cumplir con los fines del objeto contractual.
- Prestar apoyo en la revisión, proyección de documentos y emitir los conceptos que le sean encomendados.
- Recomendar acciones que ayuden a optimizar los procesos y trámites legales y judiciales de la Unión Temporal.
- Las demás actividades que surjan como necesidad y guarden relación con el cargo a desempeñar.

La presente certificación se expide a petición del interesado a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

Atentamente,

JORGE ANDRES BALLESTEROS VALDIVIESO
Representante Legal Suplente
UT Mejorando Vías de Porciosa

Calle 2 # 2 - 85
Teléfono: 3176454363 - e-mail: utmejorandoviasporciosa@gmail.com
Riohacha-La Guajira

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.6746008
Número del contrato	44001972021
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION REGIONAL LA GUAJIRA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS, MISIONALES Y DE APOYO
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	13/05/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	232 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ICBF REGIONAL GUAJIRA

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

jose rafael brochero lopesierra

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
jose rafael brochero lopesierra	bancolombia	Ahorros	52630717736

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA* ***Fecha de aprobación:*** *13/05/2021 8:46:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Yaneris Beatriz Cotes Cotes **Fecha de aprobación:** 13/05/2021 9:50:25 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2509786_Confirmed

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2509786_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL GUAJIRA
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	32.708.833,00 COP

Cancelar Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira
NIT 900.750.948-9

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA "FUNVIGUAJIRA" Y JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA

FECHA	SEPTIEMBRE 22 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CAPACITADOR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO 002 DE 2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATANTE	LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA "FUNVIGUAJIRA"
NIT	900.750.948-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 17.956.810 de Fonseca
CONTRATISTA	JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.446.169 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES

Entre los suscritos, a saber: LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA, mayor de edad, vecino de Riohacha, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.956.810 expedida en Fonseca, en su condición de representante legal de **LA FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA "FUNVIGUAJIRA"** identificada con Nit N°900.750.948-9, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Villanueva, denominado en adelante EL CONTRATANTE y JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA identificado con cédula de ciudadanía 1.032.446.169 de Bogotá, en adelante EL CONTRATISTA, acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio profesionales independientes, las siguientes consideraciones: a) Que este Contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles, comerciales concordantes y complementarias. b) Que EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. c) Que en la planta de personal no se cuenta con un funcionario de estas calidades para que realice las actividades hoy contratadas. Por lo anterior se realiza el siguiente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CAPACITADOR PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO 002 DE 2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA, CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades a) GENERALES: 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y con necesidad de la oficina asesora de despacho en contratación. b) ESPECÍFICAS: 1. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato.2. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, 3. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato. 4. Acreditar el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato de Prestación de Servicios de la manera establecida en el mismo. 2. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de la supervisión. 3. Designar la supervisión para el presente contrato. 4. Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO. - La duración del presente contrato es de TRES (03) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución-

PARÁGRAFO ÚNICO. - Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO ÚNICO: En el valor pactado en esta cláusula se incluyen costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato. Esta suma será pagada por la Fundación Social Visión Guajira., al CONTRATISTA, mediante mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE**, y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas, pagaderos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y del pago de aportes al SGSS.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del presente contrato, sin la autorización expresa del CONTRATANTE. En el evento de que esto se dé, ello no alterará la responsabilidad inherente al presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato, debe obrar con la responsabilidad que la ética prescribe para esta clase de labores. Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por lo tanto, LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía y sin ninguna clase de dependencia o subordinación, sin perjuicio del cumplimiento de las directrices e indicaciones que le imparta EL CONTRATANTE a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento del principio de coordinación.

CLÁUSULA OCTAVA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante un (1) año luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero.

CLÁUSULA NOVENA - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones a que se comprometen las partes en Virtud del presente contrato, dará lugar a la terminación anticipada del mismo y consecuencialmente al reclamo de las indemnizaciones pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL CONTRATANTE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: A. TERMINACIÓN BILATERAL: El contrato se podrá dar por terminado de mutuo acuerdo entre las partes antes del plazo señalado en la cláusula cuarta, por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la realización del objeto contractual. 3. Por vencimiento del término pactado. 4. Por cumplimiento del objeto del contrato. 5. Por las demás causales contempladas en la ley. B. TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. El Incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2. Por carencia total de recursos. 3. Por infringir el compromiso de seguridad de la información y confidencialidad previsto en la cláusula octava del presente contrato. 4. Por infringir las disposiciones contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y 1273 de 2009, aun cuando sea de manera presunta.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA quien actuará en calidad de Representante Legal.

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira
NIT 900.750.948-9

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA - ANEXOS: Al presente contrato se le anexa la hoja de vida presentada por EL CONTRATISTA como soporte para su contratación, y formará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Villanueva, en el Departamento de La Guajira.

Para constancia se firma en Riohacha, La Guajira, a los veintiséis (22) días del mes de septiembre de 2023.

Luis Guillermo Torres G
LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA
C.C. No 17.956.810 de Fonseca
Representante legal

José Brochero
JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
CC. No. 1.032.446.169 de Bogotá
Contratista

CUENTA DE COBRO 01

FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA
NIT 900.750.948-9

DEBE A :

JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
CC. No. 1.032.446.169 de Bogotá

LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios Profesionales como ABOGADO CAPACITADOR, del CONTRATO No. 002 DE 2023 suscrito entre "FUNVIGUAJIRA y la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, el cual tiene por objeto"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓNDEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA,CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"´; en el periodo comprendido entre el 22 de septiembre hasta el 21 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE,

José Brochero

JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
CC. No. 1.032.446.169 de Bogotá

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA
Nit 900.750.948-9
calle 7 7-91
Tel: 3008895271
Villanueva - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSF 1

Proveedor	JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA		
Nit	1.032.446.169-8	**Teléfono**	(000) 3004290022 - Ext. 000
Dirección	CL 5 11 160	**Ciudad**	Riohacha - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2023-12-13	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Servicios profesionales como ABOGADO CAPACITADOR	1.00	3,500,000.00	3,500,000.00

Valor en Letras:
Tres millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otros $ 3,500,000.00

Total Bruto	3,500,000.00
Total a Pagar	3,500,000.00

Observaciones:
En el marco del contrato No. 002 de 2023, suscrito entre FUNVIGUAJIRA y la GOBERNACION DE LA GUAJIRA.

Correspondiente al periodo del 22 de septiembre-al 21 de octubre de 2023.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764061817755 aprobado en 20231213 prefijo DSF desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 meses.

CUDS: d6014606742f69c1831a9925fe0417e0cd7f753d035ba05fee2ce156a7d7559a94e59453729d69e11532c0e519aac282

CUENTA DE COBRO 02

FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA
NIT 900.750.948-9

DEBE A :

JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
CC. No. 1.032.446.169 de Bogotá

LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios Profesionales como ABOGADO CAPACITADOR, del CONTRATO No. 002 DE 2023 suscrito entre "FUNVIGUAJIRA y la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, el cual tiene por objeto"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓNDEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA,CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"´; en el periodo comprendido entre el 22 de octubre hasta el 21 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE,

José Brochero

JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
CC. No. 1.032.446.169 de Bogotá

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA
Nit 900.750.948-9
calle 7 7-91
Tel: 3008895271
Villanueva - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSF 76

Proveedor	JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA		
Nit	1.032.446.169-8	**Teléfono**	(000) 3004290022 - Ext. 000
Dirección	CL 5 11 160	**Ciudad**	Riohacha - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2023-12-13	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Servicios Profesionales como ABOGADO CAPACITADOR	1.00	3,500,000.00	3,500,000.00

Valor en Letras:
Tres millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otros $ 3,500,000.00

Total Bruto	3,500,000.00
Total a Pagar	3,500,000.00

Observaciones:
En el marco del contrato No. 002 de 2023, suscrito entre FUNVIGUAJIRA y la GOBERNACION DE LA GUAJIRA.

Correspondiente al periodo del 22 de octubre-al 21 de noviembre de 2023.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764061817755 aprobado en 20231213 prefijo DSF desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 meses.

CUDS: f543096efa5a468e549458e8fef687d13d9bcd61ce422447e039b78b5b72e1030412fd6ec313f7f2a99eef2b0feec0aa

CUENTA DE COBRO 03

FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA
NIT 900.750.948-9

DEBE A :

JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
CC. No. 1.032.446.169 de Bogotá

LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios Profesionales como ABOGADO CAPACITADOR, del CONTRATO No. 002 DE 2023 suscrito entre "FUNVIGUAJIRA y la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, el cual tiene por objeto"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓNDEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA,CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"´; en el periodo comprendido entre el 22 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE,

José Brochero

JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
CC. No. 1.032.446.169 de Bogotá

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA
Nit 900.750.948-9
calle 7 7-91
Tel: 3008895271
Villanueva - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSF 77

Proveedor	JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA		
Nit	1.032.446.169-8	**Teléfono**	(000) 3004290022 - Ext. 000
Dirección	CL 5 11 160	**Ciudad**	Riohacha - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2023-12-13	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Servicios Profesionales como ABOGADO CAPACITADOR	1.00	3,500,000.00	3,500,000.00

Valor en Letras:
Tres millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otros $ 3,500,000.00

Total Bruto	3,500,000.00
Total a Pagar	3,500,000.00

Observaciones:
En el marco del contrato No. 002 de 2023, suscrito entre FUNVIGUAJIRA y la GOBERNACION DE LA GUAJIRA.

Correspondiente al periodo del 22 de noviembre-al 21 de diciembre de 2023.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764061817755 aprobado en 20231213 prefijo DSF desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 meses.

CUDS: c5f1c2f44af6b438e5eb8db2e99bc96918be2121bf670a42e37490cf490023fb21def26f21e0390a3d9466f93552f16e

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1032446169
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CL 5#11-106	TELEFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - JOSE BROCHERO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4526322731	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2023
DIAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/12/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	999839732

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000	$ 0	$ 256.000
SUBTOTALES:										**$ 256.000**	**$ 0**	**$ 256.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES:													**$ 200.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 200.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.400	$ 8.400	$ 0	$ 0	$ 8.400
SUBTOTALES:									**$ 8.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1032446169
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CL 5#11-106	TELEFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - JOSE BROCHERO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4525705955	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/11/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	999654563

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000	$ 0	$ 256.000
SUBTOTALES:										**$ 256.000**	**$ 0**	**$ 256.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES:													**$ 200.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 200.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.400	$ 8.400	$ 0	$ 0	$ 8.400
SUBTOTALES:									**$ 8.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																							PARAFISCALES									
																												PENSIÓN								SALUD							ARP										CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1032446169	BROCHERO LOPESIERRA JOSE RAFAEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.600.000			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.600.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 256.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.600.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.600.000	1032446169	$ 8.400		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 464.400**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1032446169
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CL 5#11-106	TELEFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - JOSE BROCHERO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4521422428		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2023	
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/10/30		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		99963757 90

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000	$ 0	$ 256.000
SUBTOTALES:										**$ 256.000**	**$ 0**	**$ 256.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES:													**$ 200.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 200.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.400	$ 8.400	$ 0	$ 0	$ 8.400
SUBTOTALES:									**$ 8.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1032446169	BROCHERO LOPESIERRA JOSE RAFAEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.600.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.600.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 256.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.600.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.600.000	1032446169	$ 8.400	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 464.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1032446169
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CL 5#11-106	TELEFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - JOSE BROCHERO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4521374199	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/10/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996150547

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000	$ 0	$ 256.000
SUBTOTALES:										**$ 256.000**	**$ 0**	**$ 256.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES:													**$ 200.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 200.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.400	$ 8.400	$ 0	$ 0	$ 8.400
SUBTOTALES:									**$ 8.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU							
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1032446169	BROCHERO LOPESIERRA JOSE RAFAEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.600.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.600.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 256.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.600.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.600.000	1032446169	$ 8.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 464.400**

Planilla Pagada

PREVENCIÓN DEL DELITO

ENTORNOS SEGUROS PARA TODOS

FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira

INSTRUCTOR DE RUMBATERAPIA

"Construyendo cambio para vivir en paz"

CUENTA DE COBRO 01

FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA
NIT 900.750.948-9

DEBE A :

STIWAR EDUARDO DUARTE GOMEZ
CC 1.193.454.252 DE FONSECA

LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS PESOS M/L ($6.500.000)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de Servicios como INSTRUCTOR DE RUMBATERAPIA,EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS del CONTRATO No. 002 DE 2023 suscrito entre FUNVIGUAJIRA y la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, el cual tiene por objeto"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓNDEL DELITO A TRAVÉS DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ACCESO A LA JUSTICIA,CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA FOMENTAR LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"'; para un total de 26 sesiones de rumba terapia, en el periodo comprendido entre el 22 de septiembre hasta el 10 de diciembre de 2023 en los municipios de Riohacha, Dibulla, Manaure, Uribia, Maicao, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Urumita, Fonseca, Villanueva, San Juan y Distracción.

Sesiones	Duración	Valor sesión	Valor Total
26	1 hora	$250.000	$6.500.000

ATENTAMENTE,

STIWAR. DUARTES
STIWAR EDUARDO DUARTE GOMEZ
CC 1.193.454.252 DE FONSECA

Espacio para Logo Corporativo

FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA
Nit 900.750.948-9
calle 7 7-91
Tel: 3008895271
Villanueva - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSF 127

Proveedor	STIWAR EDUARDO DUARTE GOMEZ		
Nit	1.193.454.252-1	**Teléfono**	(000) 3136087607 - Ext. 000
Dirección	CL 17A 20-105	**Ciudad**	Fonseca - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2023-12-20	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Prestación de Servicios como INSTRUCTOR DE RUMBATERAPIA (26 SESIONES DE 1 HORA CADA UNA).	26.00	250,000.00	6,500,000.00

Valor en Letras:
Seis millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otros $ 6,500,000.00

Total Bruto	6,500,000.00
Total a Pagar	6,500,000.00

Observaciones:
En el marco del contrato No. 002 de 2023, suscrito entre FUNVIGUAJIRA y la GOBERNACION DE LA GUAJIRA.

Correspondiente al periodo del 22 de septiembre-al 10 de diciembre de 2023.

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764061876303 aprobado en 20231213 prefijo DSF desde el nùmero 101 al 200 Vigencia: 12 meses.

CUDS: 72a90b4ae5bdb4190c545a3635ca4480c19882cb8f7ab9df98f0c6e9f83123bdd0e8051a9aea22b229312745361102b9

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14964701528

(415)7707212489984(8020) 000001496470152 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 9 3 4 5 4 2 5 2	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1193454252	2018/10/03

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Fonseca 2 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUARTE	GOMEZ	STIWAR	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Fonseca 2 7 9

41. Dirección principal: CL Calle 17a # 20-105

42. Correo electrónico: stiwarduarte20@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3136087607	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8511	2019/02/04							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023 - 11 - 27 / 12 : 21 : 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

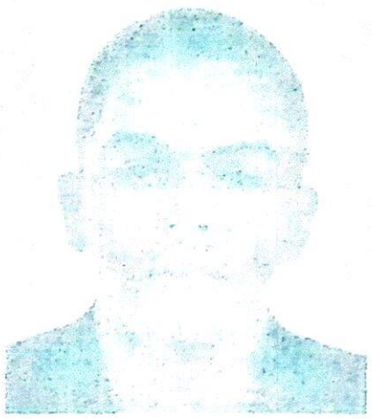
984. Nombre DUARTE GOMEZ STIWAR EDUARDO

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 27-11-2023 12:21:09PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **1.193.454.252**

DUARTE GOMEZ

APELLIDOS

STIWAR EDUARDO

NOMBRES

STIWAR. DUARTE

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-2000**

FONSECA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-OCT-2018 FONSECA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-4800700-01051575-M-1193454252-20181219 0063790784A 1 50498938